

# MEMORIA 2015



ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE BANCA



Memoria 2015  
XXXVIII Ejercicio Social  
Asociación Española  
de Banca



## SUMARIO

	Página
1. ÓRGANOS DE GOBIERNO .....	7
2. RESUMEN EJECUTIVO .....	9
3. ASESORÍA JURÍDICA .....	13
4. ASESORÍA FINANCIERA .....	17
5. ASESORÍA BANCARIA .....	20
6. ASESORÍA DE RELACIONES EUROPEAS E INTERNACIONALES .....	23
7. ASESORÍA ECONÓMICA .....	26
8. ASESORÍA DE SERVICIOS FINANCIEROS MINORISTAS .....	28
9. ASESORÍA DE PAGOS, OPERACIONES Y PROCEDIMIENTOS .....	30
10. ASESORÍA FISCAL .....	33
11. ASESORÍA DE COMUNICACIÓN .....	36
12. ASESORÍA LABORAL .....	38
13. ASESORIA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA.....	39
ANEXO 1: Circulares enviadas a los bancos desde la anterior Memoria .....	40
ANEXO 2: Cartas y otra documentación enviadas a los bancos desde la anterior Memoria .....	46
ANEXO 3: Bancos socios .....	49



# 1. ÓRGANOS DE GOBIERNO



## ÓRGANOS DE GOBIERNO (al 29-2-2016)

### **Presidente**

José María Roldán Alegre

### **Secretario General**

Javier Rodríguez Pellitero

## CONSEJO GENERAL

### **VOCALES TITULARES**

Grupo Banco Santander	José Antonio Álvarez Álvarez Matías Rodríguez Inciarte
Grupo Banco Bilbao Vizcaya Argentaria	Carlos Torres Vila Cristina de Parias Halcón
Grupo Banco Popular Español	Francisco Gómez Martín
Banco de Sabadell	José Oliu Creus
Bankinter	María Dolores Dancausa Treviño
Deutsche Bank	José Manuel Mora-Figueroa Monfort
Banca March	José Nieto de la Cierva
Banco Caminos	Clemente Solé Parellada
Banca Puyo	Ricardo del Puyo Cortijo
ING Bank	Peter Staal
BNP Paribas	Ramiro Mato García-Ansorena
Novo Banco	Jose Alexandre Maganinho Pinto Ribeiro

---

### **VOCALES ALTERNOS**

Grupo Banco Santander	José García Cantera Emilio Novela Berlín
Grupo Banco Bilbao Vizcaya Argentaria	Jaime Sáenz de Tejada Pulido Álvaro Aresti Aldasoro
Grupo Banco Popular	José María Arias Mosquera
Banco Sabadell	Jaime Guardiola Romojaro
Bankinter	Gloria Calvo Díaz
Deutsche Bank	Amaya Llovet Díaz
Banca March	Alberto del Cid Picado
Banco Caminos	Enrique Serra González
Banca Pueyo	Javier del Pueyo Cortijo
ING Bank	Francisco Javier Ramírez Arbués
BNP Paribas	Carlos Gardeazábal Ortiz
Novo Banco	Jorge Cabranes Azcona

Durante 2015 también formaron parte del Consejo General de AEB:

D. Ángel Cano Fernández (hasta mayo de 2015)

D<sup>a</sup> Mónica López Monís (hasta mayo de 2015)

D. Alfonso Zapata García-Herráiz (hasta enero de 2016)

D. José Luis Santos García (hasta diciembre de 2015)

### **INTERVENTORES**

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria	Cristina de Parias Halcón
Banca March	José Nieto de la Cierva
BNP Paribas	Ramiro Mato García-Ansorena

En un entorno de progresiva recuperación económica, con ritmos superiores a los de los principales países de la Unión Europea y con una clara tendencia de recuperación del empleo, la actividad de los bancos a lo largo del último ejercicio ha debido desarrollarse todavía en un escenario financiero complejo y poco favorable.

Aunque la crisis económica y financiera comienza así a encontrarse lejana, siguen existiendo consecuencias de la misma todavía no superadas que tendrán que ser absorbidas por la economía y por la sociedad. La consolidación de la demanda solvente de crédito y, como resultado de ello, del crecimiento de este será un factor fundamental para superar plenamente la crisis.

Los bancos se encuentran por su parte inmersos en un proceso de recuperación de la pérdida de imagen y confianza que han sufrido como consecuencia de la situación y comportamiento de algunas entidades, a lo que sin duda contribuirá positivamente el decidido impulso que están dando a los valores éticos en las relaciones con sus clientes. El desarrollo de una cultura y conducta bancaria en la que los intereses de los bancos estén plenamente alineados e identificados con los de sus clientes es un elemento fundamental de este proceso, en el que la Asociación va a colaborar decididamente.

El año 2015 ha sido, por otro lado, el escenario de confirmación del Mecanismo Único de Supervisión (MUS) no ya como un proyecto sino como una plena realidad, con indudables luces pero también con algunas sombras, que requiere de las entidades aprender a operar en un nuevo entorno supervisor. A su vez el Mecanismo Único de Resolución (MUR), una vez completados los trabajos preparatorios, ha comenzado a operar el 1 de enero de 2016, y sería deseable asimismo que el tercer pilar fundamental de la Unión Bancaria Europea, el sistema europeo de garantía de depósitos (*European Deposit Insurance Scheme – EDIS*), experimentara un decidido y definitivo impulso.

Inevitablemente, como elemento fundamental de la actividad bancaria, debe hacerse también referencia a la situación de tipos de interés que, al llegar a situarse incluso en valores negativos, afecta seriamente a los márgenes y, por tanto, a las cuentas de resultados. Aunque no es la tendencia actual del mercado cabría esperar que a medio plazo los tipos volvieran a situarse en niveles que permitan un desenvolvimiento normal de la actividad financiera.

El panorama regulatorio presenta por su parte menores incertidumbres ya que, después de una etapa tan intensa de regulación prudencial como la que se ha derivado de la crisis parecería previsible y deseable que se diera por finalizado este proceso. A pesar de ello, no se puede ignorar que en el contexto del Comité de Basilea se están poniendo en marcha modificaciones de calado en el paquete de Basilea III, que pueden dar lugar a un endurecimiento notable de la normativa bancaria (tanto es así que el mercado denomina a estos cambios Basilea IV).

En este contexto, las actividades desarrolladas por la AEB se han centrado en las siguientes áreas:

### **Asuntos jurídicos**

En el ámbito legislativo cabe destacar la aprobación en el último ejercicio de importantes disposiciones, entre las que destacan la Ley de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión y su desarrollo reglamentario, la Ley de fomento de la financiación empresarial, la Ley de auditoría, la Ley de reforma del Código Penal, un Real Decreto que culmina el desarrollo de la Ley de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito y diversas otras leyes que modifican la Ley Concursal, la Ley de Enjuiciamiento Civil y la Ley de jurisdicción voluntaria. Además, la Asesoría Jurídica ha centrado su actividad en los asuntos de gobierno corporativo, mer-

---

cado de valores y cumplimiento normativo, tanto a nivel nacional como europeo. Asimismo ha sido importante el seguimiento de las sentencias y resoluciones relativas a cláusulas suelo, limitación de intereses, cláusulas de vencimiento anticipado, créditos multidivisa, y otras. El Comité Jurídico de la AEB ha reanudado también el análisis de las implicaciones de los tipos de interés negativos sobre las relaciones contractuales.

### **Prevención del blanqueo de capitales**

Cabe destacar el estrecho seguimiento realizado al proceso de redocumentación de clientes que las entidades han tenido que aplicar y que plantea serias dificultades en relación con determinados grupos de clientes, lo que ha llevado a la presentación de una consulta a la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera.

Es asimismo destacable la entrada en funcionamiento del Fichero de Titularidades Financieras, lo que también ha requerido importantes esfuerzos por parte de los bancos y la transmisión al SEP-BLAC de las principales dudas e incidencias que ha suscitado su puesta en marcha el 1 de enero de 2016. Debe reseñarse también la publicación de la Cuarta Directiva 2015/849/EU sobre prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, así como del Reglamento 2015/847/EU sobre información que debe acompañar a las transferencias de fondos.

### **Regulación y Supervisión Bancaria**

El ejercicio 2015 ha sido el primero completo de funcionamiento del Mecanismo Único de Supervisión (MUS) en virtud del cual el Banco Central Europeo (BCE) asumió la competencia plena de supervisión de todas las entidades de crédito de la zona euro, aunque ejerciéndola en estrecha cooperación con las autoridades competentes nacionales. Ello ha supuesto, sobre todo para las entidades significativas -esto es, las sometidas a supervisión directa del BCE- un importante cambio en la práctica supervisora. En el ámbito de la resolución se culminó la transposición de la Directiva europea conocida como BRRD (siglas en inglés) mediante la aprobación de la Ley 11/2015, de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión. A nivel europeo es necesario destacar la puesta en marcha en 2015 del Mecanismo Único de Resolución (MUR) que ya ha comenzado a impulsar el trabajo en dos de los elementos esenciales de que va a disponer en el ejercicio de sus funciones, como son la elaboración de los planes de resolución de las entidades, y la fijación para cada una de ellas de los requerimientos mínimos de pasivos elegibles para absorber pérdidas (MREL, siglas en inglés). En relación con este último instrumento, pero ya con alcance global, hay que hacer referencia al conocido como TLAC, que es otro requerimiento de capacidad de absorción de pérdidas desarrollado por el Consejo de Estabilidad Financiera (FSB).

### **Mercados Financieros, Valores e Infraestructuras**

En el ámbito de los mercados financieros la actividad de la Asociación se ha centrado fundamentalmente en el seguimiento de la elaboración y desarrollo de la Orden ECC/2316/2015, de 4 de noviembre, relativa a las obligaciones de información y clasificación de productos financieros que, tras diversas iniciativas y proyectos, quedó referida únicamente al sistema de clasificación de productos y alertas sobre su liquidez, sin entrar en la identificación de ciertos productos como no adecuados para inversores minoristas por su elevada complejidad. También debe destacarse la publicación del Real Decreto 878/2015, de 2 de octubre, sobre compensación, liquidación y registro de valores negociables representados mediante anotaciones en cuenta, depositarios centrales de valores y entidades de contrapartida central y requisitos de transparencia de los emisores de valores admitidos a negociación en un mercado secundario oficial, y del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores. En el entorno europeo es de especial relevancia la iniciativa de la Comisión Europea para la creación de la *Capital Markets Union* (CMU) así como el posible aplazamiento de la entrada en vigor de MiFID2.

---

## Asuntos contables

A nivel contable la iniciativa más relevante ha sido un proyecto de Circular del Banco de España por la que se modifican la Circular 4/2004 sobre normas de información financiera pública y reservada y modelos de estados financieros y la Circular 1/2013 sobre la Central de Información de Riesgos, que supone un cambio relevante de las citadas circulares, en especial el anejo IX de la Circular 4/2004, y tiene como objetivo, entre otros, la preparación para una futura implantación de la IFRS 9. Asimismo, deben destacarse la Circular 8/2015 de Banco de España sobre información para determinar las bases de cálculo de las aportaciones al Fondo de Garantía de Depósitos, así como un proyecto de circular sobre el método de cálculo para que las aportaciones de las entidades adheridas a dicho Fondo sean proporcionales a su perfil de riesgo. En el ámbito internacional, destacan los planes de implantación de esta nueva norma internacional de contabilidad IFRS9 *Financial Instruments*, que sustituirá a la vigente IAS39, con fecha de entrada en vigor prevista para el 1 de enero de 2018.

## Federación Bancaria Europea. Otros escenarios internacionales

En el entorno de la Federación Bancaria Europea (FBE) cabe destacar, junto al nombramiento del Presidente de la AEB como Vicepresidente de la Federación, la creciente importancia otorgada a todos los temas relacionados con la supervisión única, lo que le ha llevado a la apertura de una oficina en Frankfurt, así como al mecanismo único de resolución e instrumentos conexos. En 2015 La Federación ha seguido dedicando también una gran atención a la mejora de la reputación de los bancos y a la banca digital, todo ello de acuerdo con el plan estratégico establecido. Dentro de esta estrategia la Federación ha iniciado también una reflexión para anticipar la visión de la banca en un plazo de cinco años. Por su parte la actividad de la Asesoría de Relaciones Europeas e Internacionales, complementando las acciones del resto de Asesorías, ha participado directamente en los trabajos y comités de la FBE sobre reforma bancaria estructural, financiación empresarial, crédito a la exportación y asuntos internacionales de carácter general. También ha sido relevante su seguimiento del proyecto de desarrollo de la Unión de Mercados de Capitales (CMU). Asimismo ha mantenido contactos con una amplia gama de instituciones financieras internacionales.

## Banca minorista

Han merecido una especial atención las perspectivas de transposición, que finalmente no se ha producido, de directivas muy importantes para la banca minorista como son la Directiva 2014/17/UE sobre los contratos de crédito celebrados con los consumidores para bienes inmuebles de uso residencial (Directiva hipotecaria), la Directiva 2014/92/UE sobre la comparabilidad de las comisiones conexas a las cuentas de pago, el traslado de cuentas de pago y el acceso a cuentas de pago básicas. También debería haberse producido la transposición de la Directiva 2013/11/UE relativa a la resolución alternativa de litigios en materia de consumo (conocida como Directiva ADR). El ámbito judicial ha sido, por su parte, fuente de numerosas resoluciones que han afectado a las relaciones de los bancos con sus clientes y a la configuración de la operativa bancaria. En el ámbito europeo han sido particularmente importantes las iniciativas de la EBA (*European Banking Authority*) y de la ESMA (*European Securities Market Authority*) para la emisión de orientaciones o directrices orientadas a asegurar que la actuación de las entidades de crédito es siempre respetuosa con los intereses de los consumidores de productos financieros.

## Sistemas de pago

La implantación de la SEPA ha dado paso a explorar soluciones innovadoras para la realización de los pagos. En un mundo digital se demanda cada vez más la inmediatez en los servicios, y los pagos no pueden quedar al margen de esta tendencia. En respuesta a las expectativas existente en este sentido los bancos españoles han promovido un proyecto con el objetivo de implantar soluciones que permitan la disponibilidad inmediata de los fondos. Resulta también destacable la aprobación de la segunda Directiva de Servicios de Pago, el seguimiento del proceso de reforma del sistema de com-

---

pensación, liquidación y registro de valores bursátiles y la participación en los trabajos que se están desarrollando a nivel europeo sobre ciberseguridad.

### **Asuntos fiscales**

En el ejercicio 2015 se ha completado la reforma fiscal mediante la introducción de modificaciones de gran calado en la Ley General Tributaria. Además, durante este ejercicio se han incorporado al ordenamiento interno las normas que regulan los procedimientos de diligencia debida y de suministro de información sobre cuentas financieras que las instituciones financieras deberán cumplir y que tienen su origen en FATCA y otros acuerdos de asistencia mutua. Particularmente relevante ha sido la modificación del tratamiento de los activos fiscales diferidos (DTAs) en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016 lo que permite eliminar la incertidumbre que pudiera existir sobre la compatibilidad del tratamiento tributario de estos activos con la legislación comunitaria y asegurar la estabilidad del cálculo del capital regulatorio. En la esfera internacional se ha mantenido una línea de trabajo continuista, cuyo objetivo se ha centrado en la lucha contra el fraude y la evasión fiscal.

### **Comunicación**

La estrategia de comunicación de la AEB a lo largo de 2015 se ha visto enmarcada por la consolidación de la recuperación económica y un escenario financiero complejo, en el que los medios de comunicación han pasado de poner la atención en los problemas coyunturales planteados por la crisis a enfocarse en aspectos estructurales del sector bancario. El entorno regulatorio y los cambios en la supervisión también fueron objeto de gran atención periodística. Por su parte la mejora de la economía tuvo efectos positivos en el ámbito hipotecario, por lo que el número de ejecuciones bajó considerablemente y la presión mediática lo hizo en la misma medida. Otro asunto que ha exigido posicionamiento de la Asociación ha sido el cobro de comisiones por los servicios bancarios, frecuentemente objeto de debate.

### **Laboral**

En este ámbito cabe destacar la celebración en febrero de 2015 de las elecciones sindicales en el sector y, en especial, el desarrollo de las conversaciones y negociaciones sobre el Convenio Colectivo sectorial en las que se ha propuesto un acuerdo de transformación y modernización del contenido del convenio junto a una mayor flexibilidad en las condiciones laborales, tal y como exige la realidad económica de nuestro sector. En el mes de diciembre se suscribió con los sindicatos más representativos un acuerdo de prórroga del periodo de ultraactividad del Convenio por un plazo aproximado de dos meses, acuerdo que anticipa también aspectos importantes del futuro convenio.

### **Responsabilidad Social Corporativa (RSC)**

Como resultado de la preocupación de los bancos por temas como la educación financiera, la transparencia, la ética, la cultura corporativa, el voluntariado, el riesgo reputacional y las buenas prácticas del sector financiero, durante el año 2015 la AEB ha creado la Asesoría y el Comité de Responsabilidad Social Corporativa. En el ámbito de la educación financiera cabe destacar el programa de la AEB “Tus finanzas, tu futuro” en el que empleados de los dieciséis bancos que han participado en el mismo han impartido clases a alumnos de educación secundaria. Esta y otras acciones son objeto de la alianza alcanzada entre AEB, FEBEF y CUNEF para desarrollar acciones conjuntas en este campo. La ampliación y prórroga del Fondo Social de Vivienda es, por su parte, muestra del compromiso de los bancos de colaborar en la mejora del problema de la vivienda para las familias más desfavorecidas.

**E**n el año 2015, la Asesoría Jurídica de la AEB ha continuado realizando sus funciones en el ámbito del seguimiento de las iniciativas normativas, nacionales y comunitarias, que puedan afectar a la actividad de los bancos, tanto en sus trabajos preparatorios como en el proceso de tramitación y aprobación. En el ámbito interno, esta labor se ha desarrollado siempre en estrecho contacto con los integrantes del Comité de Asuntos Jurídicos.

En cuanto a la labor normativa de la Unión Europea, el trabajo de esta Asesoría se ha desarrollado fundamentalmente en colaboración con el Comité Legal de la Federación Bancaria Europea (FBE), ya en el seno del mismo o en grupos “ad hoc” para temas específicos.

#### **Ley 11/2015, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión**

Transpone al ordenamiento español la Directiva 2014/59/UE, que establece el marco europeo de reestructuración y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión, y la Directiva 2014/49/UE, relativa a los sistemas de garantía de depósitos. En la medida en que muchos de los contenidos de la primera Directiva citada se habían incorporado al derecho español en el Real Decreto-ley 24/2012 (posterior Ley 9/2012), dictado en cumplimiento del “*Memorandum of Understanding*” suscrito con las autoridades europeas, las novedades más reseñables de esta norma son:

- El establecimiento de una prelación especial de ciertos depósitos en caso de concurso: en concreto, se considerarán créditos con privilegio general los garantizados por el Fondo de Garantía de Depósitos, así como la parte no cubierta de los mismos y los de microempresas y pymes.
- Se modifica el régimen del gobierno interno del FROB y se crea un fondo de resolución nacional.

- Se introduce un nuevo enfoque para el cálculo de las aportaciones al FGD, proporcionales a sus perfiles de riesgo.

#### **Real Decreto 1012/2015, por el que se desarrolla la Ley 11/2015, de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión, y por el que se modifica el Real Decreto 2606/1996, de 20 de diciembre, sobre fondos de garantía de depósitos de entidades de crédito**

Su objetivo principal es concluir la transposición de la Directiva 2014/59/UE, de 15 de mayo de 2014, que transpuso parcialmente la Ley 11/2015 y desarrollar ésta en el nivel reglamentario.

Asimismo, este Real Decreto modifica el Real Decreto 2606/1996, de 20 de diciembre, sobre fondos de garantía de depósitos de entidades de crédito, completando la transposición de la Directiva 2014/49/UE, relativa a los sistemas de garantía de depósitos.

#### **Ley 5/2015, de fomento de la financiación empresarial**

Tiene la finalidad, por un lado, de facilitar la financiación bancaria de las pymes, y por otro, de avanzar en medios de financiación alternativos a los bancarios.

Entre sus contenidos cabe destacar la introducción de la obligación de las entidades de crédito de preavisar por escrito a las pymes, con un plazo de tres meses, de cualquier cancelación o reducción significativa del flujo de financiación que les haya venido concediendo, así como de facilitarle la información que tenga sobre su situación financiera e historial de pagos, así como un informe de evaluación de su calidad crediticia.

La Ley también reforma el régimen jurídico de las Sociedades de Garantía Recíproca; introduce un nuevo régimen jurídico de los establecimientos financieros de crédito, que

---

pierden la condición de entidad de crédito; realiza una importante modificación del régimen de la titulación; establece una novedosa regulación de las plataformas de financiación participativa (“*crowdfunding*” en inglés); y modifica la Ley del Mercado de Valores, para facilitar, por un lado, los movimientos de las sociedades cotizadas desde los mercados secundarios oficiales a los sistemas multilaterales de negociación y al revés, y reforzar las capacidades de supervisión. Asimismo se realiza una reforma importante de la emisión de obligaciones, para facilitar la financiación por esa vía.

### **Ley 25/2015, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de carga financiera y otras medidas de orden social**

Tramitada y aprobada como Ley tras la convalidación del Real Decreto-ley 1/2015, no ha incorporado modificaciones significativas.

### **Ley 22/2015, de auditoría de cuentas**

Adapta la legislación interna española a la Directiva 2006/43/CE relativa a la auditoría legal de las cuentas anuales y consolidadas.

El objetivo de la norma es mejorar la calidad de las auditorías, fortalecer su independencia y reforzar la confianza en la información económica y financiera.

Como principales novedades cabe destacar el establecimiento para todos los auditores de un mayor contenido del informe de auditoría. Asimismo, se establece que los contratos no podrán durar más de diez años, se limitan los honorarios de los auditores y se fija un nuevo régimen de incompatibilidades, así como la exigencia de una comisión de auditoría para las de entidades de interés público con unos requisitos más estrictos.

### **Ley Orgánica 1/2015, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal**

La Ley lleva a cabo una profunda reforma del Código, de la que debe destacar, en lo que afecta más directamente a las entidades de crédito, la mejora técnica de la regulación de la responsabilidad penal de las personas jurídicas, precisándose el alcance del concepto de “debi-do control”, cuyo quebrantamiento es lo que

permite fundamentar esa responsabilidad penal. A estos efectos se consagra como eximente de responsabilidad penal el contar con modelos de organización y gestión que incluyan medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir los delitos o reducir significativamente el riesgo de su comisión.

### **Ley 9/2015, de medidas urgentes en materia concursal**

Aprobada, tras la convalidación del Real Decreto-ley 11/2014, sin cambios significativos respecto del contenido de este.

### **Real Decreto 84/2015, por el que se desarrolla la Ley de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito**

Desarrolla la Ley 20/2014 en base a la nueva realidad supervisora en el ámbito bancario y aborda la refundición en un único texto de las normas reglamentarias de ordenación y disciplina de entidades de crédito.

Las principales novedades se refieren al gobierno corporativo y política de remuneraciones, en relación con lo cual se desarrollan las funciones que deberán desempeñar los comités introducidos por la Ley 10/2014 (nombramientos, remuneraciones, y riesgos).

En materia de solvencia la disposición más significativa es la que exige a las entidades un proceso de autoevaluación de sus niveles de capital atendiendo a la naturaleza, escala y complejidad de sus actividades, y contar con procedimientos adecuados para cubrir los principales riesgos a los que está sujeta su actividad.

Otra de las principales novedades de este Real Decreto, procedente de la Directiva CRD IV, es la relativa al régimen de colchones de capital, en virtud del cual se podrá exigir a las entidades el mantenimiento de recargos de capital de nivel 1 ordinario, adicionales a los requeridos por el reglamento CRR.

En relación con las funciones de supervisión, cabe destacar que además de controlar el cumplimiento de los distintos coeficientes, se exige a la autoridad supervisora una especial vigilancia de los métodos internos de las entidades de crédito para calcular sus requisitos de fondos propios.

---

**Real Decreto 878/2015, sobre compensación, liquidación y registro de valores negociables representados mediante anotaciones en cuenta y sobre requisitos de transparencia de los emisores de valores admitidos a negociación en un mercado secundario oficial**

Este Real Decreto, que deroga el Real Decreto 116/1992 y el Reglamento de Bolsas de Comercio, mantiene el régimen básico de los valores representados en anotaciones en cuenta, concretando a quien corresponden las funciones de expedición de los certificados de legitimación, la inmovilización de valores y la inscripción de las transmisiones; y establecer el desarrollo del régimen jurídico de las infraestructuras de mercados, entidades de contrapartida central y depositarios centrales de valores, precisando sus obligaciones de seguimiento y control de la operativa, necesarias para pasar de un sistema de registro por referencias de registro a uno por saldos.

**Ley 42/2015, de reforma de la Ley 1/2000, de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil**

Las modificaciones introducidas afectan, entre otras materias, a los actos de comunicación, al juicio verbal, al procedimiento de ejecución hipotecaria y la integración de las cláusulas abusivas, al plazo de prescripción de las acciones personales que se rebaja de 15 a 5 años, y a la asistencia jurídica gratuita.

**Ley 15/2015, de la jurisdicción voluntaria**

Tiene el objetivo básico de mejorar la regulación de la jurisdicción voluntaria y de agilizar la Administración de Justicia: en ese sentido desjudicializa algunos expedientes de esta naturaleza, que pasan a ser resueltos por Secretarios Judiciales, Notarios y Registradores. Aunque su ámbito propio es el derecho privado, cabe destacar la inclusión de determinados expedientes de naturaleza mercantil: exhibición de libros de contabilidad, convocatoria de juntas, nombramiento y revocación de liquidador, auditor o interventor, reducción de capital social, amortización o enajenación de acciones, disolución de sociedades, convocatoria de asamblea de obligacionistas, extravío y destrucción de títulos, entre otros.

**Otras disposiciones**

Además de las anteriores disposiciones, durante el pasado ejercicio continuó la tramitación

de algunos anteproyectos, que no llegaron a tramitarse como proyectos de ley, entre los que cabe destacar el del Código Mercantil, el de resolución alternativa de conflictos de consumo y el de contratos del sector público.

En el ámbito autonómico se ha efectuado el seguimiento de la tramitación y situación de diversas normas relevantes para los bancos, entre las que debe destacarse la Ley de modificación del Código de consumo catalán, cuya aplicación se encuentra suspendida al haberse admitido a trámite por el Tribunal Constitucional el recurso de inconstitucionalidad del Gobierno contra aquélla; también en Cataluña, la Ley 24/2015, de 29 de julio, de medidas urgentes para afrontar la emergencia en el ámbito de la vivienda y la pobreza energética, y la Ley del impuesto sobre viviendas vacías por la que se establece un canon a las viviendas que estén vacías durante más de dos años; y otras iniciativas legislativas sobre vivienda en Andalucía, País Vasco y Galicia.

**Otros asuntos**

Además del seguimiento de estas iniciativas legislativas, la Asesoría Jurídica ha centrado su actividad en los asuntos de gobierno corporativo, mercado de valores y cumplimiento normativo, tanto a nivel nacional como europeo.

En materia de gobierno corporativo han requerido un particular análisis las normas sobre esta materia contenidas en el Real Decreto 84/2015, de desarrollo de la Ley de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, especialmente en lo relativo a la necesaria existencia de comités de nombramientos y remuneraciones incluso en los bancos filiales; las cuestiones relacionadas con la designación, inscripción e idoneidad de los consejeros; y, en general, el nuevo contexto en el que debe desenvolverse el gobierno corporativo como resultado de la entrada en funcionamiento del Mecanismo Único de Supervisión.

En el entorno de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, cabe señalar la atención prestada a la circulares sobre transparencia de las operaciones en los mercados oficiales de valores; sobre instrumentos de información y publicidad de hechos relevantes; sobre modelos de informe anual de gobierno corporativo y de remuneraciones de las sociedades anónimas cotizadas y de otras entidades que emitan

---

valores admitidos a cotización; y por la que se aprueban los modelos de notificación de participaciones significativas de los consejeros y directivos y sus vínculos estrechos, de operaciones del emisor sobre acciones propias, y otros modelos. En el ámbito del mercado de valores las distintas iniciativas se han seguido, además, a través de la participación en el Comité Consultivo de la CNMV.

Asimismo ha sido muy importante el seguimiento en su vertiente jurídica de los asuntos que afectan a los consumidores, en particular en el ámbito del crédito hipotecario, con especial atención a las sentencias y resoluciones relativas a cláusulas suelo, limitación de intereses, cláusulas de vencimiento anticipado, créditos multidivisa, etc. El Comité Jurídico de la AEB ha reanudado también el análisis de las implicaciones de los tipos de interés negativos sobre las relaciones contractuales.

En este contexto se ha iniciado también una reflexión sobre los temas de cultura y conducta bancaria, en relación con los cuales ha comenzado a explorarse la posibilidad de acciones conjuntas a nivel de la Asociación que complementen los códigos de conducta ya adoptados individualmente por los bancos.

A nivel de la UE se han seguido, entre otros asuntos tratados en el Comité Legal de la Federación Bancaria Europea, la transposición de la CRD IV y CRR en materia de políticas de remuneración y las Directrices de la EBA sobre este mismo asunto, la tramitación de la revisión de la Directiva sobre derechos de los accionistas, el estudio de las implicaciones legales de la digitalización del sector, y la evolución de la metodología de cálculo del Euribor.

En el ámbito de la prevención del blanqueo de capitales cabe destacar el estrecho seguimiento realizado desde la AEB al proceso de redoc-

umentación de clientes que las entidades han tenido que aplicar en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 10/2010, de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, que plantea serias dificultades en relación con determinados grupos de clientes, sobre lo que se ha presentado, conjuntamente con CECA y UNACC, una consulta a la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera.

Es asimismo destacable la aprobación de la Orden ECC/2314/2015 por la que se determina la fecha de entrada en funcionamiento del Fichero de Titularidades Financieras, lo que también ha requerido importantes esfuerzos por parte de los bancos y la participación de la AEB en la transmisión al SEPBLAC de las principales dudas e incidencias que ha suscitado su puesta en marcha el 1 de enero de 2016.

Debe reseñarse, finalmente, la publicación de la Cuarta Directiva 2015/849/EU sobre prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, así como del Reglamento 2015/847/EU sobre información que debe acompañar a las transferencias de fondos, y los proyectos de Directrices de la EBA sobre factores de riesgo a efectos de aplicación de la citada Directiva, que cubre los aspectos relativos a las medidas simplificadas y reforzadas de diligencia debida así como los factores que las entidades de crédito deben considerar para evaluar el riesgo de blanqueo de capitales asociado a sus relaciones de negocio y a las operaciones ocasionales.

La Comisión Europea tiene en preparación también un plan de Acción para reforzar la lucha contra la financiación del terrorismo, que la AEB seguirá a través del correspondiente Comité de prevención del blanqueo de capitales de la FBE del que forma parte.

La Asesoría Financiera se ocupa básicamente de dos áreas: regulación y supervisión bancaria, y mercados financieros, valores e infraestructuras. Ambas han confrontado durante 2015 no sólo relevantes iniciativas normativas domésticas y supranacionales, sino también cambios estructurales de mucho calado como los relacionados con la Unión Bancaria Europea. Por ello ha continuado siendo crucial el trabajo en estrecha conexión con los Comités y demás foros de la Federación Bancaria Europea (FBE), así como otras asociaciones internacionales.

### Regulación y Supervisión Bancaria

El ejercicio 2015 ha sido el primero completo de funcionamiento del Mecanismo Único de Supervisión (MUS, SSM siglas en inglés), en virtud del cual el Banco Central Europeo (BCE) asumió la competencia plena de supervisión de todas las entidades de crédito de la zona euro, aunque ejerciéndola en estrecha cooperación con las autoridades competentes nacionales, Banco de España en nuestro caso. Ello ha supuesto, sobre todo para las entidades significativas -esto es, las sometidas a supervisión directa del BCE-, un importante cambio en la práctica supervisora, con novedades tales como el establecimiento de los Equipos Conjuntos de Supervisión (JST, siglas en inglés), las inspecciones “*in situ*” no permanentes, o las revisiones temáticas.

El denominado *SSM Strategy Group* de la Federación, del que forma parte el Asesor Financiero, es una plataforma clave dentro del marco de diálogo que está construyendo la FBE para propiciar una fluida relación entre el supervisor y la industria en aquellas materias de carácter transversal que afecten de forma similar a todos los supervisados. En esta línea, el *SSM Strategy Group* se ha reunido en numerosas ocasiones con representantes del BCE a fin de tratar diversos temas, entre los que cabe destacar los siguientes: metodología e información sobre resultados del proceso de evaluación supervisora (SREP, siglas en inglés); propuesta del MUS de armonizar en lo posible las opciones y discre-

cionalidades normativas nacionales; y preparación y discusión de un informe sobre experiencia inicial del cambio de supervisión, preparado a partir de las contribuciones de los propios bancos.

En el ámbito de la resolución, las Asesorías Financiera y Bancaria de la AEB han colaborado estrechamente ante las muy relevantes novedades que durante el año se han producido dentro del mismo. Así, se culminó la transposición de la Directiva europea conocida como BRRD (siglas en inglés) mediante la aprobación de la Ley 11/2015, de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión a la que siguió el Real Decreto 1012/2015, de 6 de noviembre, del mismo nombre. Ambas piezas legislativas fueron precedidas por los pertinentes procesos de consulta en los que la AEB participó muy activamente, y a raíz de ellas han surgido diversas cuestiones de particular interés para los bancos (inclusión de cláusulas “*bail-in*” en contratos, subordinación de ciertos instrumentos, cálculo de las contribuciones al Fondo de Resolución) que han dado lugar a numerosos contactos con las autoridades españolas.

A nivel europeo es necesario destacar también la puesta en marcha en 2015 del Mecanismo Único de Resolución (MUR) con la constitución de su Junta, que ya ha comenzado a impulsar el trabajo en dos de los elementos esenciales de que va a disponer en el ejercicio de sus funciones, como son la elaboración de los planes de resolución de las entidades, y la fijación para cada una de ellas de los requerimientos mínimos de pasivos elegibles para absorber pérdidas (MREL, siglas en inglés). En relación con este último instrumento, pero ya con alcance global, hay que hacer referencia al conocido como TLAC, que es otro requerimiento de capacidad de absorción de pérdidas desarrollado por el Consejo de Estabilidad Financiera (FSB, siglas en inglés), y que ha venido a complicar el panorama en este terreno.

La incorporación de Basilea III al marco normativo español puede darse por completada

---

tras la aprobación del Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, y con la correspondiente Circular del Banco de España que se ha publicado en febrero de 2016. Pese a ello, ya está en elaboración una de las piezas de lo que ha dado en llamarse Basilea IV, cual es la revisión del modelo estándar de riesgo de crédito, actualmente en fase de consulta: el Comité de Regulación y Supervisión Bancaria de la Asociación la está siguiendo atentamente, ya que su relevancia trasciende al conjunto de bancos que lo aplican puesto que se pretende utilizar también como referencia para la fijación de los suelos aplicables a los modelos internos.

### **Mercados Financieros, Valores e Infraestructuras**

La actividad del Comité de Mercados Financieros, Valores e Infraestructuras en el año 2015 ha estado protagonizada por el seguimiento del desarrollo de la Orden ECC/2316/2015, de 4 de noviembre, relativa a las obligaciones de información y clasificación de productos financieros.

La mencionada Orden surgió en el ejercicio 2014 como un proyecto de Circular de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) que contenía dos partes bien diferenciadas: un sistema de clasificación de instrumentos financieros atendiendo a su nivel de riesgo y complejidad, y la identificación de ciertos productos como instrumentos no adecuados para inversores minoristas por su elevada complejidad.

En el ejercicio 2015, el Ministerio de Economía y Competitividad consideró que para garantizar la plena eficacia transversal del sistema de clasificación de instrumentos en todos los servicios y productos de ahorro e inversión financieros, era necesario extender el sistema no sólo a los instrumentos financieros a los que se refiere el artículo 2 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, como hacía el proyecto de Circular de la CNMV, sino también, con carácter general, a todos los demás productos y servicios de inversión y ahorro que están a disposición de los inversores minoristas en sus entidades bancarias o empresas aseguradoras. Por esta razón, se extendió el perímetro de aplicación de la norma tanto a los depósitos bancarios como a los productos de seguros con finalidad de ahorro, y a los planes de pensiones

individuales y asociados, pasando de esta manera la iniciativa del ámbito exclusivo de la CNMV a otro más general, competencia del mencionado Ministerio.

A raíz de la nueva propuesta de Orden Ministerial, desde el Comité de Mercados Financieros, Valores e Infraestructuras de la AEB se hizo un esfuerzo muy importante para trasladar a sus promotores la preocupación del sector por el solapamiento evidente de este proyecto con la iniciativa europea conocida como PRIIPS (*Packaged Retail Investment and Insurance Based Products*). Esta línea de trabajo incluyó reuniones entre la industria y el Ministerio, la personación ante el Consejo de Estado, el envío de observaciones y el encargo de informe a un despacho de abogados independiente.

Finalmente la iniciativa legislativa culminó con la publicación de la mencionada Orden el 5 de noviembre de 2015, que excluía de su ámbito de aplicación aquellos productos que queden englobados entre los PRIIPs, y referida únicamente al sistema de clasificación de productos y alertas sobre su liquidez, sin entrar en la identificación de ciertos productos como instrumentos no adecuados para inversores minoristas por su elevada complejidad.

La actividad del Comité en esta materia no finalizó con la publicación de la Orden, sino que prosiguió con la creación de un grupo para la elaboración de consultas que surgieran en torno a la misma. Como resultado se enviaron sendos documentos con dudas sobre el alcance de determinados preceptos de la Orden a la CNMV y al Banco de España, en sus respectivos ámbitos, así como a UNESPA, para que en su caso las hiciera llegar a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

A nivel nacional también son de destacar asimismo los procesos de consulta y posterior publicación tanto del Real Decreto 878/2015, de 2 de octubre, sobre compensación, liquidación y registro de valores negociables representados mediante anotaciones en cuenta, sobre el régimen jurídico de los depositarios centrales de valores y de las entidades de contrapartida central y sobre requisitos de transparencia de los emisores de valores admitidos a negociación en un mercado secundario oficial, como del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores.

---

El tradicional seguimiento de la normativa MiFID II/ MiFIR que lleva a cabo el Comité de Mercados Financieros, Valores e Infraestructuras, una vez concluidos los procesos de consulta de la Autoridad Europea de Mercados de Valores (ESMA, siglas en inglés), se ha materializado en este ejercicio en la creación de un grupo conjunto AEB – CECA, con la finalidad de impulsar un foro de diálogo con la CNMV que ayude a las entidades a solventar las dificultades que están encontrando en los procesos de adaptación a dicha normativa. Esta iniciativa fue bien acogida por la CNMV, habiéndose celebrado ya alguna reunión en su sede y poniéndose en marcha un proceso ágil de consulta a través de un buzón en su página web.

En relación con MiFID II / MiFIR es importante también destacar que en el mes de febrero de 2016, tras recibir mensajes tanto de la industria como de los reguladores, especialmente de ESMA, sobre la imposibilidad de implantar a tiempo las nuevas obligaciones que implican tanto la Directiva como el Reglamento, la Comisión Europea ha propuesto un retraso de un año de la entrada en vigor, por lo que ésta se pospondría hasta el 3 de enero de 2018.

En la Unión Europea ha continuado el desarrollo de las normas de nivel 2 del Reglamento PRIIPS, lo que ha propiciado a lo largo de 2015 dos consultas por parte del *Joint Committee* de las tres autoridades europeas de banca, valores y seguros: un *Discussion Paper* y un *Technical Discussion Paper*, dando la AEB respuesta directa a ambas consultas además de participar en las elaboradas por la Federación Bancaria Europea.

En cuanto a la *Capital Markets Union*, iniciativa puesta en marcha por la Comisión Europea (CE) en el año 2015, que se describe más ampliamente en el informe que acompaña a esta Memoria, se ha participado tanto en la consulta referida a la modificación de la Directiva de folletos, como en la referente a las mejoras necesarias para lograr un marco europeo de titulaciones de alta calidad.

Otras consultas que han tenido lugar este año y han ocupado un lugar destacado en las preocupaciones del Comité son: *Draft Guidelines on complex debt instruments and structured products* y *Draft Guidelines for the assessment of knowledge and competence*, emitidas por ESMA; *Draft Guidelines on products oversight and governance*, preparada por la Autoridad Bancaria Europea (EBA, siglas en inglés); y *Draft Guidelines for cross selling practices*, por parte del *Joint Committee* de las tres autoridades europeas, que finalmente fueron publicadas exclusivamente por ESMA.

### Otras actividades

- Se ha realizado un estrecho seguimiento, normalmente en paralelo con la FBE, de las numerosas consultas de la EBA, que tiene asignado un papel muy relevante en el desarrollo de la normativa bancaria europea.
- La Asesoría Financiera está siguiendo muy de cerca el proceso de ajuste del euríbor hacia un índice basado en transacciones reales, que viene liderando el *European Money Markets Institute* (EMMI) en su calidad de administrador del mismo y a instancias de diferentes autoridades.
- El Asesor Financiero ha continuado formando parte del Comité de Coordinación del Proyecto de Reforma del Sistema de Compensación, Liquidación y Registro, establecido por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.
- Los bancos miembros solicitaron la mediación de la Asociación en las conversaciones con el Instituto de Crédito Oficial (ICO) a fin de dirimir ciertas diferencias surgidas por el elevado volumen de cancelaciones anticipadas en las líneas de financiación.
- Se han realizado diversas presentaciones a inversores y otros agentes del mercado, así como con ocasión de la reunión anual del *Prudential Supervision Working Group* de la Federación Bancaria Internacional (IBFed).

La Asesoría Bancaria de la AEB tiene como principal cometido el seguimiento de la regulación bancaria, tanto nacional como internacional, en el ámbito de la contabilidad y la solvencia de las entidades de crédito, esto último en colaboración con la Asesoría Financiera. Como parte de esta actividad, la Asesoría analiza todos aquellos cambios regulatorios y contables que pudieran afectar a los bancos asociados.

Por el lado internacional, la Asesoría participa activamente en el *Accounting Committee* de la Federación Bancaria Europea, del que es miembro, así como en todos los grupos de trabajo que dependen de este Comité.

En el ámbito nacional, la Asesoría coordina el Comité de Contabilidad de la AEB y participa en el Comité de Regulación y Supervisión de la Asociación, a los que asisten las principales entidades españolas y en los que se discute, periódicamente, todos aquellos cambios regulatorios considerados como relevantes para los grupos bancarios españoles.

La Asesoría Bancaria tiene a su cargo asimismo la publicación periódica de los estados financieros, individuales y consolidados, de los bancos españoles y de las sucursales en España de entidades extranjeras. El conjunto de los estados financieros se encuentra disponible en la página web de la AEB, accesible en diferentes formatos: PDF, Excel y XBRL. También disponible en esta web, se encuentra el Anuario Estadístico de la Banca en España, en el que se ofrece información detallada sobre distintos aspectos de los bancos españoles y del sector bancario en su conjunto.

Igualmente, en 2015 la Asesoría Bancaria ha incorporado a la web la posibilidad de consultar de manera pública los balances agregados individuales de las entidades financieras españolas de los últimos trece meses, además de otra información, en materia de normativa bancaria, accesible de manera reservada para los bancos socios.

Durante este ejercicio, la Asesoría Bancaria ha participado de manera activa, principalmente, en los siguientes temas:

### Contabilidad

#### a) Nacional

La iniciativa normativa más importante a nivel contable ha sido el proyecto de Circular del Banco de España por el que se modifican la Circular 4/2004 sobre normas de información financiera pública y reservada y modelos de estados financieros y la Circular 1/2013 sobre la Central de Información de Riesgos. Este proyecto, supone un cambio de las citadas circulares, en especial el anejo IX de la Circular 4/2004, y mantiene los principios que guían al Banco de España como regulador contable: favorecer una contabilización sana y sólida, minimizar los costes e incertidumbres que suponen la coexistencia de múltiples criterios contables y favorecer la consistencia en la aplicación de los principios internacionales de contabilidad. El proyecto tiene como objetivo, entre otros, la preparación para una futura implantación del IFRS 9.

La actualización de las mencionadas circulares deriva fundamentalmente de las siguientes modificaciones legislativas:

- La nueva redacción del art. 39.4. del Código de Comercio (introducida por la disposición final 1ª de la Ley 22/2015 de auditoría de cuentas), que considera que los activos intangibles tienen vida definida, en lugar de indefinida y, por tanto, pasan a ser amortizables. Este nuevo criterio contable es de aplicación a las cuentas anuales individuales y a las consolidadas no sujetas directamente a las NIIF.
- El Real Decreto 878/2015, que reforma el sistema de compensación, liquidación y registro de valores negociables, en virtud del cual el cambio de titularidad en las compraventas de los instrumentos de patrimonio se producirá en su fecha de liquidación, en lugar de en

---

la fecha de contratación, lo que afecta a su registro contable.

- El Reglamento de ejecución 680/2014 de la Comisión Europea por el que se establecen normas técnicas de ejecución respecto de la comunicación de información con fines de supervisión por parte de las entidades, que incluye las definiciones y formatos de estados con información financiera supervisora (conocidos como FINREP). En particular, FINREP incluye definiciones de exposiciones con incumplimientos (*non-performing*) y de exposiciones reestructuradas o refinanciadas (*with forbearance measures*) que inciden sobre la clasificación de las operaciones en función de su riesgo de crédito.
- La actualización en 2015 de las directrices del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea sobre la gestión del riesgo de crédito y su cobertura, que proporcionan pautas para reforzar su consistencia dentro del marco contable aplicable.

Destacan, como cambios más relevantes contemplados en el proyecto de circular la admisión de modelos internos para el cálculo de provisiones, mayores requerimientos en materia de gobernanza y gestión del riesgo de las entidades, la desaparición de la categoría de riesgo subestándar y la aparición de una nueva categoría de riesgo que agrupa a las operaciones calificadas como riesgo normal en vigilancia especial. Las provisiones genéricas de los riesgos normales se estimarán colectivamente, en tanto que las provisiones específicas de los riesgos dudosos podrán estimarse individualizada o colectivamente. Asimismo, y en lo relativo al cálculo de provisiones, destacan las llamadas “soluciones prácticas” que, siendo un modelo simplificado de cálculo de provisiones para todas aquellas entidades que no utilizan modelos internos, deberá calcularse y reportarse en todo caso al Banco de España, dado que sirven como herramienta para que el regulador contable pueda realizar *benchmarks* periódicos entre entidades.

La entrada en vigor de esta circular está prevista para el 2016 y sería deseable que las entidades contasen con el tiempo suficiente para una adecuada implantación.

Asimismo, la Asesoría Bancaria ha participado en la elaboración de comentarios a la Circular 8/2015 del Banco de España a las entidades y

sucursales adscritas al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito, sobre información para determinar las bases de cálculo de las aportaciones al citado Fondo, así como al proyecto de Circular, también del Banco de España, sobre el método de cálculo para que las aportaciones de las entidades adheridas al Fondo de Garantía de Depósitos sean proporcionales a su perfil de riesgo. Estas dos normas van a suponer un importante esfuerzo a las entidades dados los elevados requerimientos de información que exigen.

En la fase de consulta pública, la Asesoría participó también con comentarios a la Circular 5/2015 de la CNMV, que modifica la Circular 1/2008 sobre información periódica de los emisores con valores admitidos a negociación en mercados regulados.

Adicionalmente, y a título meramente descriptivo, los temas tratados en el Comité de Contabilidad durante el pasado ejercicio 2015 han sido, entre otros, los siguientes:

- Tratamiento contable de la prestación patrimonial relativa a la garantía sobre los Activos Fiscales Diferidos.
- Contribuciones al Fondo de Resolución Nacional y al Fondo Único de Resolución.
- Proyecto AnaCredit.
- Guidelines relativas a aportaciones a los Sistemas de Garantía de Depósitos: EBA/GL/2015/09, de 28 de mayo de 2015. *Guidelines on payment commitments under Directive 2014/49/EU on deposit guarantee schemes*; y EBA/GL/2015/10, de 28 de mayo de 2015. *Guidelines on methods for calculating contributions to deposit guarantee schemes*.
- Aspectos contables referidos a los cambios en el sistema de liquidación y compensación de títulos de renta variable.
- Cambios en el régimen de la amortización de los fondos de comercio.
- Real Decreto 877/2015 y Circular 6/2015 del Banco de España sobre el Fondo de reserva de las fundaciones bancarias y sobre las obligaciones de éstas derivadas de sus participaciones en entidades de crédito.

---

## b) Internacional

En el ámbito internacional, la atención de la Asesoría se ha fijado principalmente en la implantación de la nueva norma internacional de contabilidad IFRS9 *Financial Instruments*, que sustituirá a la vigente IAS39, con fecha de entrada en vigor prevista para el 1 de enero de 2018.

A través de los distintos grupos de trabajo de la Federación Bancaria Europea especializados en el tema, en especial en el *Impairment Implementation Discussion Forum*, la Asesoría ha participado en la puesta en común de los diferentes problemas que, para los grupos bancarios miembros de la Asociación, pudieran surgir de la futura implementación de la nueva norma contable sobre reconocimiento y valoración de los instrumentos financieros.

De manera paralela, la Asesoría ha organizado regularmente reuniones con representantes de distintas instituciones, firmas de auditoría y de consultoría para compartir impresiones acerca de los cambios organizativos y contables que tendrán que afrontar las entidades bancarias españolas a la luz de la nueva normativa.

En otro orden de cosas, durante el 2015 el IASB modificó la IAS 27 *Consolidated and Separate Financial Statements* que, entre otros cambios, otorga a las entidades la opción de usar el método de la participación en los estados financieros individuales para sus inversiones en filiales, negocios conjuntos y asociadas. Esta modificación, una vez adoptada por la Unión Europea e incorporada al Reglamento UE 1126/2008, ha entrado en vigor el 1 de enero de 2016.

También en el mes de enero de 2016, el IASB publicó el IFRS16 *Leases* que, en sustitución de la NIC 17, regula el tratamiento contable de los arrendamientos. Esta publicación elimina el modelo de contabilidad dual para arrendatarios que distinguía entre los contratos de arrendamiento financiero, que se registraban dentro del balance, y los arrendamientos operativos, para los que no se exigía el reconocimiento de las cuotas de arrendamiento futuras. En su lugar, la nueva norma desarrolla un modelo único, dentro del balance, que es similar al de arrendamiento financiero actual y que obliga a reconocer en balance un activo por el derecho de uso del bien arrendado y un pasivo por la deuda pendiente.

Adicionalmente, y en colaboración con la Asesoría Financiera, la Asesoría Bancaria ha participado

activamente en el *Deposit Guarantee Schemes Working Group* de la Federación Bancaria Europea. En él se está analizando la propuesta de la Comisión Europea acerca de un Sistema Común de Garantía de Depósitos, en inglés EDIS (*European Deposit Insurance Scheme*) publicado en el mes de noviembre de 2015. Esta propuesta se presenta como tercer y último pilar para, junto con el Mecanismo Único de Supervisión y el Mecanismo Único de Resolución, completar la Unión Bancaria y consta de tres fases: una primera fase de reaseguro (2017-2020); una segunda de coaseguro o mutualización progresiva (2020-2024); y una tercera y última de plena mutualización, prevista a partir de 2024.

El objetivo del proyecto es romper el vínculo entre las entidades y su Estado soberano, de manera que se asegure que las condiciones de financiación para los bancos de los Estados miembros participantes en la Unión Bancaria no dependan de la ubicación del banco sino del riesgo de la propia entidad, contribuyendo de este modo a reducir el riesgo de los depositantes europeos.

Por otra parte, la Asesoría Bancaria ha continuado, mediante reuniones de contacto con el Banco de España, así como con los bancos socios, el seguimiento del proyecto denominado AnaCredit (acrónimo de *analytical credit datasets*). Este ambicioso proyecto fue iniciado por el Banco Central Europeo en 2011 en colaboración con los bancos centrales nacionales de la Eurozona y se propone la creación de una nueva base de datos con información detallada sobre préstamos bancarios en la zona del euro. AnaCredit se basará en conceptos y definiciones armonizados y en una cobertura completa de todos los Estados participantes, garantizando de este modo una mayor comparabilidad entre entidades.

### Comisión de Riesgo-País

En colaboración con las Asesorías Económica e Internacional, la Asesoría Bancaria participa en los trabajos de la Comisión de Riesgo-País, formada por los principales bancos españoles y el Banco de España, y que con una periodicidad bianual, analiza la situación económica y de endeudamiento exterior de países relevantes en este ámbito. Asimismo, esta Comisión realiza el seguimiento de los acuerdos de renegociación de deuda exterior alcanzados en el Club de París. Durante el año 2015 la Comisión se ha reunido en dos ocasiones para analizar el estado de diez países.

**D**urante el año 2015, la Asesoría de Relaciones Europeas e Internacionales ha mantenido su actividad centrada en las relaciones con la FBE (Federación Bancaria Europea) por una parte y con una amplia gama de instituciones financieras internacionales por otra.

La Asesoría participa en cuatro de los Comités de la FBE donde, aunque se debaten asuntos regulatorios, también se tratan otros más diversos que afectan a la industria bancaria. Además, sigue con cercanía la interrelación creciente con organismos multilaterales.

### **I. Actividades relacionadas con la FBE**

Los cuatro comités en los que se ha participado más activamente son los dedicados a la reforma estructural, a la financiación bancaria de empresas, asuntos internacionales y crédito a la exportación, cuya actividad más relevante se describe a continuación:

#### ***Banking Structural Reform (BSR)***

Este grupo de trabajo ha continuado con una actividad muy centrada en el seguimiento de los debates tanto en el Consejo bajo presidencia letona y luxemburguesa como sobre todo en el Parlamento Europeo.

La posición de la FBE ya estaba desde hace tiempo bien definida y nuestros bancos igualmente habían expresado sus opiniones respecto a la propuesta de la Comisión que tal y como se debatiría ahora mismo en el trío no representaría problemas graves para nuestros bancos. La mayor duda proviene de la postura que se adopte en el Parlamento Europeo en donde el Grupo Socialista y el Popular no llegan a un acuerdo y mantienen posiciones muy divergentes.

Si bien ha quedado descartado que la Comisión retire la propuesta que hizo el anterior comisario Barnier, se considera sin embargo que estará en disposición de aceptar modificaciones durante la negociación del trío.

Por parte de la FBE se ha puesto el énfasis, a través de varias cartas que se han enviado a parlamentarios y a la Comisión, en la necesidad de tener en cuenta que esta propuesta debe relacionarse con toda la normativa que actualmente se está debatiendo en torno al TLAC (*Total Loss-Absorbing Capacity*) ya que ambas vienen motivadas por el deseo de regular las eventuales situaciones de resolución de los bancos denominados TBTF (*Too big to fail*).

#### ***Business Finance Committee (BFC)***

Este Comité que se creó ex novo hace dos años permite intercambiar información y debatir cómo se abordan en cada país las cuestiones relacionadas con la financiación a empresas, especialmente pymes, por los bancos.

Sin duda la financiación bancaria a pymes durante la crisis se ha convertido en un factor que ha influido negativamente en la imagen de los bancos. Parte de las funciones de este comité ha sido precisamente la de intentar corregir esa imagen para lo cual se ha trabajado en varios frentes: reuniones con la CE, Parlamentarios, instituciones empresariales europeas (*Eurochambres*, *Business Europe*, *UEAPME*...) así como generando un diálogo abierto entre bancos y representantes de las instituciones empresariales.

Este plan de acción ha generado una intensa actividad tanto del *staff* de la FBE como de algunos de sus miembros, entre los que AEB ha jugado un papel importante.

La iniciativa CMU (*Capital Markets Union*) está muy ligada a esta cuestión ya que se ha presentado como un intento de la CE de ofrecer a las empresas una mayor diversidad de fuentes de financiación al considerarse excesiva la dependencia de los bancos. Incluso se plantea como un objetivo que el modelo de financiación europeo se parezca más al de EEUU en el que los mercados de capitales están mucho más desarrollados. Sobre la CMU se presenta en el informe que acompaña a esta Memoria un análisis mucho más amplio y detallado

---

Además de la proactividad de este comité, también se ha debido reaccionar con celeridad a los llamamientos de la CE para que los bancos cumplan sus obligaciones de informar a las empresas en los casos de denegación de peticiones de crédito. Esta cuestión suscitada por el Comisario Lord Hill ha obligado a crear un equipo ad hoc de la Federación, entre cuyos miembros está la AEB, para presentar a requerimiento de la CE tanto una relación de las políticas que se están siguiendo en este campo como un compromiso de presentar medidas colectivas en breve plazo.

### ***International Affairs Steering Group (IASG)***

El objetivo de este grupo de trabajo se ha centrado en abordar distintos asuntos internacionales que pueden afectar de manera sustancial a los intereses de los bancos y que no se tratan en otros comités de la FBE.

En concreto se ha rediseñado la agenda de trabajo para prestar mayor atención a lo que está ocurriendo en EEUU desde el punto de vista de la regulación bancaria en sus variados escenarios: Federal Reserve, FDIC, Congress and Senate Banking Committees, etc. Para ello se cuenta con la estrecha colaboración de IIB (*Institute of International Banking*) que defiende los intereses de los bancos extranjeros en EEUU.

El pasado año se ha seguido especialmente la evolución de la normativa ligada a la Dodd Frank Act y a su sección 165, ya que de forma continuada se producen modificaciones en una regulación que, encontrándose aún en fase de elaboración, puede tener impactos importantes en la operativa de los bancos en el mercado de EEUU.

Las acciones principales que se han llevado a cabo desde este grupo de trabajo (*IASG*) han consistido en la elaboración y envío de una serie de cartas a los principales responsables de los organismos reguladores norteamericanos y de la CE. En estos mensajes se han reiterado en ocasiones peticiones expuestas en otras ocasiones anteriores, como la solicitud de incluir en la negociación TTIP (*Transatlantic Trade and Investment Partnership*) entre la CE y el Gobierno de EEUU, un capítulo de asuntos financieros, lo que hasta ahora ha sido imposible por la negativa de EEUU a aceptarlo amparándose en distintos argumentos, entre ellos impedir

una intromisión europea en su debate interno sobre regulación financiera. Desde la perspectiva europea, sin embargo, ello sería importante para generar una mayor coordinación entre los reguladores y evitar así inconsistencias y contradicciones entre normas que se imponen a los bancos cuando tienen una actividad transnacional. El final de la presidencia Obama y la situación de la negociación TTIP no permiten ser optimistas respecto a que se incluyan en ella los asuntos financieros.

### ***Export Credit Working Group***

El *Export Credit Working Group* ha centrado su actividad en el consumo de capital por las operaciones de financiación de exportaciones aseguradas por la compañía oficial de crédito a la exportación de cada país. Las denominadas por sus siglas en inglés ECAs (*Export Credit Agencies*). A tal fin se llevó a cabo un ejercicio de puesta en común de opiniones legales con el objetivo de presentar al supervisor nacional un dictamen independiente de prestigio en el que se justifique suficientemente que dichas operaciones no consumirían capital, al considerarse que el riesgo asegurado por una ECA se considera equivalente al riesgo soberano. La AEB ha colaborado con los bancos interesados en obtener el aludido dictamen y ha mantenido conversaciones con el Banco de España y con CESCE a fin de precisar los requerimientos del supervisor nacional en esta materia.

### ***Otras actividades en el entorno de la FBE.***

La visita anual que realizan los miembros del IASG a Washington volvió a ser un éxito en términos de la importante agenda de visitas organizada desde el IIB con ayuda del *staff* de la FBE, y constituye una buena oportunidad para recibir y transmitir información y mensajes de forma recíproca.

La Asesoría ha seguido también con su cometido de coordinar la acción de la AEB relacionada con los asuntos generales de la FBE, sin perjuicio, por supuesto, de que las relaciones con el respectivo comité se lleven bilateralmente entre los expertos de cada materia.

En este ámbito se organizó una visita a Madrid del recién nombrado *Chief Executive* de la FBE, Wim Mijs y su segundo, Robert Priester, con objeto de reforzar la relación personal con los mismos. Fue una vista intensa en reuniones

---

(Banco de España, Tesoro, AEB) que permitió que los dirigentes de la FBE se familiarizaran con los principales estamentos españoles.

La preparación coordinada de las reuniones del ExCo también ha sido parte de las funciones de la Asesoría.

## II. Relaciones con otros foros e instituciones internacionales

**BCE:** Aunque son otras asesorías (especialmente la financiera), las responsables de los temas principales que se tratan en el BCE (SSM, SRM,...) el amplio espectro de responsabilidades del BCE hace necesario la atención a otros asuntos tan importantes para nuestros bancos como lo es la iniciativa denominada “AnaCredit”. Desde esta Asesoría se ha seguido este asunto participando en reuniones con el Banco de España junto a la Asesoría Bancaria para expresar la preocupación que emana de la obligación de elaborar el nuevo formato de información que es adicional a la que ya se entrega a la CIRBE. Este tema también es objeto de debate y preocupación en la FBE ya que afecta a toda la industria, a un nivel superior al de los bancos españoles que ya tienen un modelo muy avanzado utilizado para reportar datos al Banco de España.

**IIF:** Se han seguido manteniendo contactos con este prestigioso instituto del que nuestros principales bancos son miembros activos y muy destacados. De hecho las reuniones de primavera del IIF en 2016 se celebrarán en Madrid siendo nuestros bancos los patrocinadores principales del evento, y para alguno de cuyos actos del programa la AEB ha ofrecido su colaboración.

**IBFed:** Cabe destacar un mayor nivel de diálogo con IbFed, especialmente desde que su nueva *Managing Director*, Ms. Hedwige Nuyen, ha tomado posesión del cargo. En este marco se ha establecido un acuerdo por el que la FBE obtiene información a través de IBFed de los debates en foros en los que tiene una menor presencia (G20, FSB...), lo que facilita también su utilización como canal de transmisión de los puntos de vista de los bancos europeos en foros predominantemente anglosajones.

La participación de AEB en esta organización que reúne a las asociaciones internacionales de banca más importantes, se canaliza a través de la FBE. Representantes de AEB participan en algunos de los nueve Comités Técnicos que conforman la principal estructura de funcionamiento de IBFed.

Ms. Hedwige Nuyen de IBFed aceptó, al poco tiempo de ser nombrada, la invitación para realizar una visita a la AEB en la que mantuvo reuniones con el *staff* y los directivos de la Asociación, lo que permitió conocer de primera mano las nuevas directrices y prioridades de IBFed y las posibilidades de que expertos, tanto de AEB como de bancos asociados, participen más activamente en los comités técnicos.

**AFME:** A lo largo de 2015 se ha intensificado la colaboración entre AEB y AFME, de la que es muestra la organización conjunta en Madrid (CUNEF) de un seminario sobre financiación a pymes en el que participaron representantes de bancos, mercados de capitales y otras fuentes de financiación no bancaria. Como resultado de esta buena experiencia de colaboración AFME, ha vuelto a pedir apoyo para otras actividades que celebra en España.

**Organizaciones Europeas:** de manera independiente a las relaciones con la FBE, desde la Asesoría se han continuado manteniendo contactos con las instituciones con sede en Bruselas que tienen funciones que puedan afectar a los intereses de nuestros bancos, entre ellas, Comisión Europea, Parlamento Europeo, Comité Económico y Social (CES), Representación Permanente Española y otras organizaciones empresariales que cubren el espectro europeo, entre ellas de forma destacada la representación de CEOE.

Estos contactos permiten contar con una imagen fiel de lo que está ocurriendo desde la perspectiva de los distintos actores, que en muchos casos permiten aproximaciones comunes que no se producen en reuniones formales ni se reflejan en documentos. En definitiva una labor de lobby, más allá del seguimiento de la regulación que sigue siendo la pieza fundamental de la actividad de la AEB.

La actividad de la Asesoría Económica de la AEB en 2015 se ha visto marcada de forma irrecuperable por el fallecimiento de D. Federico Prades (q.e.p.d.) quien se encontraba al frente de la misma desde hace casi veinticinco años.

Federico Prades era un magnífico economista, un profesional brillante tanto en los argumentos como en el análisis de la realidad económica y un trabajador incansable. Para la AEB contar con su colaboración ha supuesto, además de disponer de todas las informaciones y datos de coyuntura permanentemente actualizados, asegurar el seguimiento y la valoración de la situación económico-financiera, tanto en su vertiente nacional como internacional. De ello se han beneficiado los órganos de gobierno de la Asociación, pero también muchos de sus grupos de trabajo y los propios servicios de estudios de los bancos asociados con los que Federico mantenía un estrecho contacto.

Responsabilidad directa suya era también la elaboración del “Informe económico-financiero” de la AEB, cuyas conclusiones presentaba personalmente a los medios de comunicación con periodicidad trimestral, así como la de la “Síntesis de Indicadores Económico-Financieros de la Economía Española” que recogen la evolución de las variables más relevantes para el análisis del marco económico en el que se desenvuelve la actividad bancaria.

Junto con el Presidente de la AEB, Federico Prades también representó regularmente a la asociación en la Asamblea Anual del Fondo Monetario Internacional (FMI) y del Banco Mundial, manteniendo numerosos contactos con los responsables de dichas instituciones y de otras delegaciones, así como participando en las reuniones previas y en otros foros y seminarios de particular interés. También era miembro del *Chief Economists Group (CEG)* de la Federación Bancaria Europea y mantenía contactos recurrentes con altos ejecutivos del BCE, de la Comisión Europea e influyentes foros académicos.

Asimismo mantenía un estrecho contacto con los principales departamentos de la Administración, del Banco de España, de los Grupos Parlamentarios y de otras instituciones privadas con responsabilidad en el campo del análisis de la coyuntura económico-financiera y el diseño de las políticas, y atendía también, en colaboración con otros departamentos de la AEB, las misiones institucionales de la Comisión Europea, del FMI, del BCE y de la OCDE trasladándoles el punto de vista de la Asociación sobre la evolución y perspectivas económicas.

Por todo ello la AEB desea aprovechar la publicación de esta Memoria anual para recoger su afectuoso recuerdo y su profundo agradecimiento a Federico Prades y para anticipar la celebración de un homenaje en su memoria, que tendrá lugar próximamente y en el que está previsto anunciar la creación y convocatoria por la AEB del “Premio Federico Prades” para jóvenes economistas.

La recuperación de la economía española, con ritmos de crecimiento superiores a los de los principales países de la Unión Europea y con una considerable creación de empleo, se ha visto apoyada desde finales de 2014 por un conjunto de factores externos, de carácter temporal, que han potenciado los beneficios de una política económica centrada en el ajuste de los

desequilibrios fundamentales. La expansión monetaria aplicada por el Banco Central Europeo (BCE) ha reducido los tipos de interés hasta niveles históricamente bajos, lo que unido a la culminación del proceso de reestructuración del sistema bancario en España, ha propiciado un notable impulso del flujo de crédito bancario a familias y empresas. Adicionalmen-

---

te, la política monetaria definida por el BCE ha intensificado la depreciación del euro impulsando, así, el avance de las exportaciones. Por último, la notable caída del precio del petróleo ha mantenido la inflación muy contenida y ha continuado favoreciendo una posición excedentaria de la balanza por cuenta corriente.

A este entorno internacional tan favorable, se suma el esfuerzo iniciado en años anteriores a través de un conjunto de reformas entre las que destaca la reforma laboral por su impacto en la generación de empleo y las ganancias de competitividad, así como la reestructuración del sistema financiero que ha permitido ajustar el exceso de capacidad y mantener un sistema bancario más saneado y capitalizado, lo que, sin duda, apalanca la senda de recuperación económica.

En este contexto, el crecimiento del PIB en 2015 se situó en el 3,2 por ciento, muy por encima de las expectativas, sustentado, al igual que en 2014, por el impulso de la demanda privada nacional gracias al fuerte crecimiento del consumo de las familias, la inversión productiva y la recuperación de la inversión residencial. Por el contrario, por segundo año consecutivo, la demanda externa contribuyó de forma negativa al crecimiento del PIB debido al repunte de las importaciones, que crecieron a un ritmo más intenso del que experimentaron las exportaciones, con lo que el saldo exterior detrajo medio punto al crecimiento del PIB. Con todo, el empleo registró un crecimiento del 3 por ciento en 2015, con más de medio millón de empleos creados en el conjunto del año. Por su parte, el aumento real de los salarios por persona fue del -0,1 por ciento, que al haber sido inferior al crecimiento de la productividad aparente del trabajo (0,2 por ciento), los costes laborales reales por unidad de producto volvieron a descender un -0,3 por ciento, sosteniendo así las ganancias de competitividad.

La economía española, por tanto, muestra unas condiciones favorables para mantener la fase alcista de crecimiento de los últimos años si continúa en la vía del ajuste presupuestario, de la contención de costes internos y del desapalancamiento, tanto del sector privado como del público y, aún así, existe un elevado grado de incertidumbre y numerosas amenazas globales que podrían acabar materializándose no sólo en una ralentización del crecimiento económico, sino en una creciente vulnerabilidad de algunas

economías, en especial, las emergentes. De momento, el notable avance en las correcciones de los desequilibrios macroeconómicos en la economía deja a España en una sólida posición para afrontar las consecuencias negativas de un potencial escenario externo adverso. No obstante, es importante asegurar que se mantienen los procesos de ajuste y reforma que se requieren para aumentar el potencial de crecimiento y reducir los desequilibrios fundamentales de la economía española. Si, por el contrario, en España se prolonga un ambiente político que retrase la definición y el rumbo de la política económica en los próximos años en el sentido de determinar la orientación y los límites del gasto presupuestario, los niveles de impuestos o el entorno regulatorio, el efecto sobre el crecimiento y la generación de empleo podría ser significativo.

### **Asesoría Económica**

La continuidad de la actividad de la Asesoría Económica se ha asegurado mediante la asunción de sus funciones por el Director de Estrategia y Análisis Económico, cargo de reciente creación, que se ha combinado con las responsabilidades habituales de un Jefe de Gabinete de la Presidencia de la AEB.

En este período la Asesoría ha realizado el seguimiento de la situación económico-financiera, nacional e internacional, continuó atendiendo puntualmente los requerimientos de la Presidencia, colaboró con las restantes asesorías y atendió las consultas de los miembros de la Asociación. En particular, siguió informando al Grupo de Sucursales de Bancos Extranjeros y continuó participando en los encuentros de trabajo del *Chief Economist Group* de la Federación Bancaria Europea.

Asimismo, se mantuvo un estrecho contacto con los principales departamentos de la Administración y del Banco de España, así como con los Servicios de Estudios de los principales bancos asociados, intercambiando información y contrastando opiniones. Por último, reforzó su presencia en el Comité de Economía y en el Comité Sectorial de la CEOE así como en el Instituto de Estudios Económicos.

En definitiva, desde la AEB existe el compromiso de mantener el estilo de análisis y la calidad y excelencia que ha caracterizado el trabajo hasta ahora realizado.

El desarrollo de la actividad de banca minorista ha estado presidido, también en el último ejercicio, por un intenso escrutinio de la actuación de las entidades de crédito a nivel regulatorio, de supervisión y, desde luego, judicial.

Ello se ha producido tanto en el ámbito nacional como en el de la Unión Europea, lo que ha requerido de la AEB un estrecho seguimiento de las iniciativas surgidas en estos ámbitos, lo que se ha llevado a cabo de forma conjunta por la Asesoría de Servicios Financieros Minoristas y la Asesoría Jurídica de la Asociación.

### Ámbito nacional

En el entorno nacional cabe mencionar, en primer lugar que, pese a conocerse la preparación de borradores para llevarlo a efecto, el calendario de elecciones legislativas no ha permitido la tramitación del proyecto o proyectos de Ley que hubieran permitido la transposición en plazo de la Directiva 2014/17/UE sobre los contratos de crédito celebrados con los consumidores para bienes inmuebles de uso residencial (Directiva hipotecaria), que incluye algunas novedades significativas en materia de formación de personal, comercialización de préstamos en moneda extranjera, ventas combinadas y vinculadas, y otras; y de la Directiva 2014/92/UE sobre la comparabilidad de las comisiones conexas a las cuentas de pago, el traslado de cuentas de pago y el acceso a cuentas de pago básicas, cuya principal novedad, además de algunos cambios en el régimen de transparencia de las comisiones y en las circunstancias para facilitar la movilidad de los clientes, es la introducción de la figura de la cuenta básica cuyas condiciones y requisitos de apertura deberán ser fijados en la transposición de la directiva.

También debería haberse producido antes de mediados de 2015 la transposición de la Directiva 2013/11/UE relativa a la resolución alternativa de litigios en materia de consumo (conocida como Directiva ADR) en el marco de la cual es previsible tenga lugar la reestructuración del Servicio de Reclamaciones del Banco de España,

del Defensor del Cliente y de los servicios de atención al cliente de las entidades de crédito.

La inactividad legislativa que ha afectado a la transposición de las directivas que acaban de mencionarse se ha extendido también a la adopción de otras disposiciones, lo que ha determinado que durante el pasado ejercicio sólo se hayan aprobado, al margen de algunas reformas procesales de la legislación hipotecaria, o disposiciones de carácter específico como el Real Decreto-ley 11/2015, de 2 de octubre, para regular las comisiones por la retirada de efectivo en los cajeros automáticos que, de forma difícilmente justificable, prohíbe el cobro de comisiones por la utilización de un cajero a los clientes de otra entidad, sin perjuicio de que sea posible repercutir la comisión que pueda establecerse entre ambas entidades.

En materia de protección del inversor debe destacarse la aprobación de la Orden ECC/2316/2015, de 4 de noviembre, relativa a las obligaciones de información y clasificación de productos financieros, cuya finalidad es asegurar la existencia de información comprensible y suficiente a los clientes sobre los productos financieros de inversión, clasificándolos en función de su complejidad.

El ámbito judicial ha sido, por su parte, fuente de numerosas resoluciones que han afectado a las relaciones de los bancos con sus clientes y a la configuración de la operativa bancaria.

Entre ellas merecen destacarse las nuevas sentencias del Tribunal Supremo sobre las cláusulas suelo que han confirmado la doctrina de su nulidad por falta de transparencia y establecido el límite temporal de retroactividad, a efectos del reembolso de las cantidades cuyo cobro resultara improcedente. Asimismo son relevantes las Sentencias del Tribunal Supremo que fijan el límite máximo de los intereses moratorios, para los créditos no hipotecarios, en dos puntos porcentuales adicionales al interés remuneratorio, y otra que establece el carácter usurario de determinado nivel de tipo de interés en un crédito al consumo.

---

Entre otras cuestiones o cláusulas que han sido objeto de resoluciones judiciales se encuentran el vencimiento anticipado de los créditos, las cláusulas multidivisa, y determinados índices de referencia de los préstamos hipotecarios.

La evolución de los tipos de interés y la posibilidad de aplicación de intereses negativos en las operaciones con los clientes es otro asunto sobre el que han sido ya emitidas algunas resoluciones que han sido, y deberán seguir siendo, objeto de análisis.

Como es habitual, también la Memoria del Servicio de Reclamaciones del Banco de España ha merecido particular atención, así como los comentarios de la propia institución sobre el nivel de seguimiento de los informes emitidos y sobre el funcionamiento del Defensor y Servicios de atención al cliente de las entidades de crédito, que no siempre han sido favorables.

Las medidas de protección de los deudores hipotecarios han constituido asimismo un capítulo de enorme importancia para las entidades de crédito, en el que se sitúan la ampliación y prórroga del Fondo Social de Vivienda, la continuidad de la suspensión de los desahucios y las reformas legislativas en relación con el régimen de ejecución hipotecaria. También en el ámbito autonómico han existido diversas iniciativas regulatorias sobre vivienda.

En materia hipotecaria la Asociación ha tenido la oportunidad de compartir con otros colectivos y organizaciones profesionales la preocupación común por el deterioro de la garantía hipotecaria, como consecuencia de las modificaciones legales introducidas y de algunas decisiones judiciales, lo que puede afectar de forma importante al futuro de la financiación hipotecaria que constituye el instrumento básico de acceso a la vivienda.

Ineludiblemente debe hacerse también referencia al creciente protagonismo que en las relaciones con la clientela están adquiriendo todas las cuestiones relativas a la cultura bancaria y a los códigos de conducta de las entidades, tema al que se dedica un apartado específico de esta memoria.

### **Ámbito europeo**

En el entorno de la protección de los usuarios de servicios bancarios, en el ámbito europeo cabe destacar la aprobación de la Directiva 2015/2366/UE sobre servicios de pago en el mer-

cado interior, que viene a sustituir y complementar a la directiva anteriormente existente en esta materia.

Junto a ello han sido particularmente importantes las iniciativas de la EBA (*European Banking Authority*) y de la ESMA (*European Securities Market Authority*) para la emisión de orientaciones o directrices orientadas a asegurar que la actuación de las entidades de crédito es siempre respetuosa con los intereses de los consumidores de productos financieros.

Entre ellas cabe destacar las directrices emitidas por la EBA sobre gobernanza y supervisión de productos al por menor; sobre tratamiento de los deudores hipotecarios; sobre evaluación de la solvencia de los prestatarios hipotecarios; y sobre identificación de los servicios bancarios más frecuentes, estas tres últimas emitidas en desarrollo de las Directivas de crédito hipotecario y de cuentas bancarias. La EBA ha elaborado además otros proyectos de directrices, que están en fase de aprobación, sobre políticas de remuneración de los empleados responsables de la venta de productos minoristas y sobre asesoramiento automatizado.

Por su parte, ESMA ha emitido unas directrices sobre venta cruzada de productos de inversión cuyos principios son compartidos por EBA y podrían ser de aplicación en el futuro también a los productos y servicios bancarios.

En otro contexto cabe destacar las distintas acciones emprendidas, entre otros por la Federación Bancaria Europea, en el campo de la banca digital dirigidas todas ellas a asegurar que la aplicación de las nuevas tecnologías por los bancos responden a las expectativas de los consumidores y garantizan su utilización y acceso en los mejores términos de fiabilidad y seguridad.

Finalmente hay que destacar la publicación por la Comisión Europea, en diciembre de 2015, de un Libro Verde sobre los servicios financieros al por menor que, sometido a consulta hasta marzo de 2016, tiene como objetivo explorar las vías para impulsar la contratación transfronteriza de estos servicios de manera que los consumidores puedan tener acceso a mejores productos, más posibilidades de elección y mayores oportunidades.

La AEB hace un seguimiento directo de todos estos temas a través de su participación en el *Retail Committee* de la Federación Bancaria Europea.

## 9. ASESORÍA DE PAGOS, OPERACIONES Y PROCEDIMIENTOS



**T**ras consumarse la migración a la SEPA a mediados de 2014, y aunque queda un plazo transitorio para finalizar la total adaptación a nuevos formatos y la supresión de instrumentos minoritarios de cara a la fecha límite fijada para febrero de 2016, la Asesoría de Pagos, Operaciones y Procedimientos y varios de los Comités Técnicos han reorientado su actividad hacia nuevos retos.

No obstante durante el último año aún se han tramitado un elevado número de consultas, tanto de bancos como de usuarios finales, en relación con los cambios requeridos para la definitiva adaptación de los pagos a la normativa SEPA.

Por otra parte ya desde el año pasado se mantiene la tendencia observada en los servicios de pago hacia la inmediatez y a una mayor influencia de la tecnología, concretamente de los dispositivos móviles en los servicios de pago. En este sentido se ha puesto en marcha en el sector la actividad necesaria para adoptar soluciones que den respuesta a esta necesidad.

Desde el punto de vista normativo en materia de servicios de pago, el ejercicio ha estado marcado por la negociación y en última instancia publicación de lo que se conoce como la Segunda Directiva de Servicios de Pago en el mercado interior, cuya transposición al ordenamiento jurídico español debe llevarse a cabo como máximo en enero de 2018.

Para hacer el seguimiento del proceso de tramitación por el Consejo y el Parlamento de la UE se han mantenido numerosas reuniones con las entidades del sector, tanto en el ámbito europeo como nacional, así como contactos con las autoridades nacionales y europeas involucradas en su tramitación, que se prolongarán durante los próximos ejercicios.

Por otra parte como consecuencia de la participación de la AEB en el European Payments Council (EPC) se ha reforzado la coordinación sectorial en el ámbito doméstico para los asuntos relacionados con este foro, que son tan diversos co-

mo la seguridad en los pagos, el efectivo, los estándares de tarjetas, los pagos sin contacto y pagos por móvil, o los pagos inmediatos. El objetivo de estos grupos nacionales es doble, por un lado debatir y definir la posición española a defender en los foros europeos y por otro contribuir a la difusión de los cambios que se van produciendo en el mundo de los pagos en Europa.

Desde hace unos años en esta Asesoría se gestiona también la Oficina Nacional de Apoyo Administrativo (SASO) como órgano de apoyo nacional al EPC y de centralización de los contactos que se puedan realizar entre el EPC y las entidades adheridas. Este pasado ejercicio se ha caracterizado por ser el primero en el que se ha realizado facturación a las entidades como usuarios de los distintos esquemas, lo que ha requerido un esfuerzo administrativo adicional.

Otro aspecto relevante para la Asesoría ha sido el seguimiento y participación en el proyecto de Reforma del Sistema de Compensación, Liquidación y Registro de valores en España, dadas las numerosas modificaciones operativas que el nuevo sistema comporta.

En su respectivo ámbito de actuación los Comités Técnicos dependientes del Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos han desarrollado una amplia actividad que se resume a continuación:

### **Comité de Compensación, Normalización y Extranjero**

Este Comité mantiene su actividad centrada en los trabajos relacionados en su mayoría, directa o indirectamente, con la migración y adecuación de los esquemas de transferencias y adeudos SEPA.

Una vez más hay que destacar la elaboración de las propuestas españolas para los cambios en los *rulebooks* de SEPA, tanto de transferencias como de adeudos directos en su versión básica y B2B, así como la elaboración de la posición de la comunidad bancaria española para dar respuesta a numerosas consultas europeas relacionadas con los servicios de pago.

---

Igualmente se ha procedido a la revisión de los folletos de la Serie Normas y Procedimientos Bancarios para emisión de transferencias y de adeudos directos con el fin de adecuarlos a las versiones de los esquemas SEPA que periódicamente se actualizan.

### **Comité Técnico de Valores**

La actividad del Comité, también durante este último año, ha venido marcada por la evolución del proyecto del Eurosistema Target2 *Securities*, ya en producción desde mitad de año para algunos países. La migración para España ha sufrido una demora, por retrasos de otros depositarios centrales y se llevará a cabo en la última ventana de migración, prevista ahora para septiembre de 2017.

Entre tanto, y como en ejercicios anteriores, lo que ha requerido mayor atención de este Comité ha sido la Reforma del Sistema de Compensación, Liquidación y Registro de valores bursátiles, que inicialmente prevista para el pasado mes de octubre, también ha sufrido una prórroga y tendrá lugar a finales de abril. La reforma trae consigo una significativa modificación del sistema español de compensación y liquidación para lograr una mayor homologación con las prácticas o estándares europeos. Esto incluye un cambio en la liquidación que pasará a hacerse en D+2, acortándose un día con respecto a la situación actual. En este último año las entidades han estado analizando y debatiendo cuestiones que necesitaban ser aclaradas, haciendo pruebas y definiendo prácticas de mercado sobre aspectos no incluidos en la regulación.

Además se creó un grupo de trabajo específico para la elaboración de una “Guía práctica de actuación de comunicación de entidades depositarias a entidad agente”, para la tramitación en el nuevo entorno de las operaciones financieras derivadas de eventos corporativos.

A la vista del nuevo escenario se ha definido un nuevo procedimiento de actuación para la tramitación de los traspasos de valores con truncamiento de documentación, para lo que se ha procedido a revisar el Convenio de responsabilidades que lo sustenta.

### **Comité de Relaciones con Organismos Públicos**

Este Comité mantiene y centra su actividad en la labor de interlocución con los distintos organismos e instituciones administrativas con los que las entidades de crédito colaboran, como son la Tesorería General de la Seguridad Social, la Agencia Tributaria, el Consejo General del Poder Judicial, o el Servicio Público de Empleo Estatal.

El objetivo del Comité, el mismo desde su origen, es el desarrollo de los procedimientos operativos que dan soporte a las diversas funciones de colaboración, fundamentalmente relacionados con la gestión recaudatoria. Entre los procedimientos más significativos se encuentran los de recaudación de cuotas de impuestos y seguros sociales; los de recaudación ejecutiva mediante sistemas de embargo centralizado; transferencias y pago de pensiones y prestaciones por desempleo; el Servicio de Verificación de Fuente de Ingresos (SVFI) para prevención de blanqueo y el convenio RED.es como pasarela para el pago de tributos.

Un año más se ha llevado a cabo un seguimiento continuado de la normativa y el análisis de su impacto en los procedimientos bancarios con el fin de que los bancos puedan realizar las adaptaciones y ajustes que requieren las modificaciones. Para ello desde el Comité se elaboran circulares que incluyen información relativa a las campañas de declaración y recaudación de las distintas modalidades de impuestos, cambios en los procedimientos existentes así como el establecimiento de nuevos procedimientos.

Durante el último ejercicio se ha iniciado la definición de un nuevo procedimiento normalizado y centralizado de embargos con la Agencia Tributaria. El mismo se implementará previsiblemente durante 2016 y se refiere a los depósitos a plazo. Todo ello en el ámbito de la reducción de los procedimientos en papel con el consiguiente ahorro de costes y reducción del riesgo operacional para las entidades.

En lo que respecta al mantenimiento de los folletos de la Serie Normas y Procedimientos Bancarios, en 2015 se ha procedido a la revisión y publicación de nuevas versiones del folleto núm. 57 “Cobros por ventanilla y

---

autoservicio”, del folleto núm. 60, “Recaudación de tributos y otros ingresos municipales”, del folleto núm. 63, “Procedimiento centralizado de información y ejecución de embargos de dinero en cuentas abiertas a la vista en entidades de depósito por deudas tributarias y otras de derecho público” y del folleto núm. 64 “Códigos de Barras”.

### **Efectivo**

Como en años anteriores, la AEB ha venido participando en las reuniones del Grupo de Trabajo de Efectivo del Banco de España.

El último año ha estado caracterizado por la emisión de un nuevo billete de 20€, de la serie Europa, sin que se hayan producido incidencias en los procedimientos de puesta en circulación del nuevo billete y sustitución de los antiguos.

Adicionalmente se ha detectado un comportamiento anómalo en la circulación de moneda de pequeña denominación en comparación con las prácticas en otros países, lo que requerirá procedimientos de actuación que minimicen el impacto en la circulación de las mismas.

La Asociación, y sus bancos miembros, han colaborado un año más con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre en la difusión de una moneda de plata, siendo la de 2015 conmemorativa del IV Centenario de la publicación de la 2ª parte de “El Quijote”.

### **Pagos inmediatos**

La implantación de la SEPA ha dado paso a explorar soluciones innovadoras para la realización de los pagos. En un mundo digital se demanda cada vez más inmediatez en los servicios, y los pagos, como elemento facilitador del intercambio de transacciones comerciales, no pueden quedar al margen de esta tendencia.

En respuesta a las expectativas que se generan en este sentido, los bancos españoles promovieron un proyecto de análisis de los pagos minoristas con el objetivo de adecuarlas al nuevo entorno. El reto a afrontar debe aportar una solución para efectuar pagos con disponibilidad inmediata de los fondos para el beneficiario, todos los días del año, en cualquier momento y lugar.

Como consecuencia de esta actividad, se han realizado cinco jornadas informativas, con el objeto de difundir los trabajos en curso e invitar a todas las entidades a participar en el proceso de evolución de los medios de pago.

### **Ciberseguridad**

La lucha contra el cibercrimen es un objetivo prioritario, no solo de ámbito nacional, sino también europeo y en otros países. En este empeño la cultura de ciberseguridad cobra un especial protagonismo.

En el ámbito bancario, donde cada vez está más extendido el acceso remoto a los productos y servicios, cobra particular relevancia no solo por el posible quebranto sino, y sobre todo, por las consecuencias que un deficiente funcionamiento de los sistemas pueda tener en la reputación no solo de una entidad concreta sino del conjunto del sector.

Como respuesta a ello la AEB ha participado en las iniciativas que se desarrollan en el ámbito de la Federación Bancaria Europea. Estas se intensifican a partir de la firma en septiembre de 2014 de un Memorando de entendimiento con el centro de cibercrimen de la Europol (EC3) que, mediante la cooperación del sector con la organización policial persigue resultados positivos en la prevención y lucha contra los delitos informáticos.

### **Seguridad física**

Entre las actividades más destacables del Comité de Seguridad de la AEB en 2015 figuran las propuestas realizadas en relación con el desarrollo reglamentario de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de seguridad privada, que no ha llegado a concretarse por lo que será necesario esperar para conocer si se producen cambios significativos en el régimen de las medidas actualmente exigidas. El Comité ha continuado realizando también el seguimiento de la evolución y circunstancias de los atracos a oficinas bancarias, de los ataques a cajeros automáticos y de los robos. Asimismo ha efectuado una revisión de las medidas de seguridad establecidas para los cheques y otros documentos bancarios.

En el ejercicio 2015 se ha completado la reforma fiscal mediante la introducción de modificaciones de gran calado en la Ley General Tributaria. El objetivo fundamental de dichas modificaciones es mejorar, adaptar y completar la regulación del sistema tributario español, mediante el establecimiento de mecanismos que refuercen, por una parte, la lucha contra el fraude, el control tributario y el cobro de las deudas y, por otra, las garantías de los contribuyentes.

Además, durante este ejercicio se han incorporado al ordenamiento interno las normas que regulan los procedimientos de diligencia debida y de suministro de información sobre cuentas financieras que las entidades de crédito deberán cumplir y que tienen su origen en FATCA y otros acuerdos de asistencia mutua. El cumplimiento de dichas obligaciones es esencial para que la Administración tributaria española pueda, a su vez, cumplir con el compromiso de intercambiar la información sobre cuentas financieras de manera automática con otras Administraciones tributarias extranjeras.

Otro de los aspectos más relevantes en el ámbito nacional ha sido la modificación del tratamiento de los activos fiscales diferidos (en adelante, DTAs) en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016. El objetivo de esta modificación es doble: por una parte, eliminar la incertidumbre que pudiera existir sobre la compatibilidad del tratamiento tributario de estos activos con la legislación comunitaria y, por otra, asegurar la estabilidad del cálculo del capital regulatorio.

En la esfera internacional se ha mantenido una línea de trabajo continuista, cuyo objetivo también se ha centrado en la lucha contra el fraude y la evasión fiscal.

Así, durante este ejercicio, la OCDE ha culminado el plan de acción para evitar la erosión de bases imponibles y el desvío artificial de los beneficios que obtienen las multinacionales (conocido como “Plan BEPS”).

Inspirándose en esta iniciativa, la Comisión Europea ha presentado un conjunto de medidas

(denominadas “Paquete de Transparencia Fiscal”) que tienen por objetivo estabilizar las bases del Impuesto sobre Sociedades en la Unión Europea para, de este modo, crear un entorno fiscal equitativo y evitar la competencia fiscal perniciosa. Para alcanzar este fin, la Comisión ha anunciado la reactivación de la propuesta de Directiva para crear una base imponible común en el Impuesto sobre Sociedades, así como la modificación de la Directiva de Cooperación Administrativa para garantizar el intercambio obligatorio de información sobre resoluciones previas transfronterizas (tax rulings) y acuerdos previos de valoración.

#### **Actividades del Comité Fiscal en el ámbito nacional.**

Al igual que en años anteriores, las actividades en este ámbito han continuado dividiéndose en dos facetas claramente diferenciadas. Así, por una parte, se ha efectuado un seguimiento exhaustivo de las iniciativas legislativas que se han tramitado en materia tributaria con el fin de formular las correspondientes observaciones. Y, por otra, el Comité Fiscal ha colaborado en la resolución de las cuestiones de índole tributaria planteadas por sus asociados en el marco de sus actividades y, cuando han existido dudas interpretativas, ha formulado las correspondientes consultas ante los órganos competentes de la Administración tributaria.

Entre las iniciativas legislativas que han centrado las actividades del Comité Fiscal destacan las siguientes:

- Las relacionadas con las modificaciones que se han introducido en la Ley General Tributaria, entre las que cabe mencionar las siguientes:
  - Se establece una nueva configuración del conflicto en la aplicación de la norma para permitir su sancionabilidad.
  - Se faculta a la Administración para comprobar e investigar ejercicios respecto de los que haya prescrito el derecho a

---

liquidar, siempre que dicha comprobación sea necesaria para exigir el pago de deudas o realizar liquidaciones en ejercicios no prescritos. No obstante, se establecen algunas limitaciones en la comprobación de bases o cuotas compensadas o pendientes de compensación, así como de deducciones aplicadas o pendientes de aplicación.

- Se regula el régimen de interrupción de la prescripción en los supuestos de existencia de obligaciones tributarias conexas.
- Se permite la publicación del listado de deudores en ciertas circunstancias.
- Se establece una nueva regulación de los plazos del procedimiento inspector.
- Se modifica el bloque normativo regulador de las reclamaciones económico-administrativas para potenciar el uso de medios electrónicos, agilizar los procedimientos, anticipar el sistema de establecimiento de la doctrina de los Tribunales e introducir otras mejoras técnicas.
- Como consecuencia de la reforma de la regulación del delito contra la Hacienda Pública se introducen las modificaciones necesarias para establecer un procedimiento administrativo que permita practicar liquidaciones tributarias y efectuar el cobro de las mismas aun en los supuestos en los que se inicie la tramitación de un procedimiento penal.
- Además, se adoptan medidas para exigir a las instituciones financieras el cumplimiento de las obligaciones de información y de diligencia debida relativas a cuentas financieras en el ámbito de la asistencia mutua, así como de FATCA.

En concreto, se regulan dos nuevos tipos infractores junto con su correspondiente sanción y se establece la obligación de bloquear la cuenta si el titular incumple la obligación de declarar el país en el que reside en el plazo conferido al efecto.

- Las introducidas por el Real Decreto 1021/2015, de 13 de noviembre, por el que

se establece la obligación para las Instituciones financieras españolas de identificar la residencia fiscal de las personas que ostenten la titularidad o el control de las cuentas financieras y la obligación de informar acerca de las mismas en el ámbito de la asistencia mutua.

Esta norma recoge los estándares internacionales, aprobados por la Unión Europea y por la OCDE, para potenciar el intercambio automático y estandarizado de información sobre todo tipo de cuentas financieras entre distintas Administraciones tributarias en términos similares, aunque no idénticos, a los que estableció el Gobierno de los Estados Unidos de América al aprobar FATCA.

Las obligaciones que esta norma impone a las instituciones financieras pueden resumirse del siguiente modo:

- Identificar, de acuerdo con las normas y procedimientos de diligencia debida, la residencia fiscal de todas las personas que ostenten la titularidad o el control de cuentas financieras.
  - Suministrar periódicamente a la Administración tributaria determinada información sobre aquellas cuentas financieras cuya titularidad o control pertenezca a personas cuya residencia fiscal radique en alguno de los países o jurisdicciones con las que exista un acuerdo de intercambio automático y recíproco de información.
  - Comunicar a las personas físicas titulares de las cuentas financieras, con carácter previo a la presentación de la correspondiente declaración informativa anual, que la información a la que se refiere el Real Decreto será comunicada por la institución financiera a la Administración tributaria y transferida al Estado miembro que corresponda con arreglo a la Directiva 2011/16/UE.
- Las introducidas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2016, que afectan a varios tributos.

Entre ellas destaca la modificación del tratamiento fiscal de los activos fiscales diferidos (DTAs), que ha sido valorada positiva-

---

mente por la Comisión Europea y que puede resumirse del siguiente modo:

- Los DTAs generados antes del 1 de enero de 2016 que estén cubiertos por la garantía recogida en el Real Decreto-ley 14/2013 (denominados coloquialmente “DTCs”) la mantendrán a futuro. No obstante, si la diferencia entre el importe de esos DTAs y la cuota líquida del Impuesto sobre Sociedades correspondiente a los periodos impositivos transcurridos entre los años 2008 y 2015 es positiva, el derecho a la conversión de los DTAs en crédito exigible frente a la Administración tributaria (DTCs) sólo se mantendrá si se abona una prestación patrimonial anual a favor del Estado del 1,5 por ciento de la diferencia entre ambos importes.
  - A partir del ejercicio 2016 los DTAs por insolvencias y pensiones sólo podrán convertirse en un crédito frente a la Administración tributaria (DTCs) cuando se paguen impuestos (i.e. cuando la cuota líquida correspondiente al periodo de generación sea positiva). No obstante, cuando en un determinado periodo el impuesto pagado sea superior al DTA generado en el mismo, el exceso podrá asignarse a los DTAs de la misma naturaleza generados en periodos impositivos anteriores a los dos periodos impositivos posteriores.
- Las relacionadas con la creación del Impuesto sobre Viviendas Vacías en Cataluña, introducido por la Ley 14/2015, de 21 de julio.
  - Las relativas al nuevo sistema de Suministro Inmediato de Información (SII) que, si se aprueba, obligará a las grandes empresas a llevar sus libros registros de IVA en la sede electrónica de la AEAT.

### **Actividades del Comité Fiscal en el ámbito internacional.**

En el plano internacional, el Comité Fiscal ha participado activamente en los distintos grupos de trabajo que se han creado en la Federación Bancaria Europea (FBE) al objeto de analizar en profundidad las iniciativas legislativas de mayor relevancia para el sector financiero, y

plantear las sugerencias u observaciones correspondientes.

Más concretamente, entre las iniciativas que han centrado la labor del Comité Fiscal de la FBE destacan las siguientes:

- El seguimiento de las iniciativas del G-5, tanto en el seno de la OCDE como en la UE, para crear un sistema automático de intercambio de información tributaria, que permitirá a las más de 55 jurisdicciones que ya han firmado el acuerdo multilateral intercambiar información de manera automática y estandarizada a partir del 2017.
- La propuesta de Directiva para crear un Impuesto sobre las Transacciones Financieras (ITF) por cooperación reforzada entre los 10 Estados miembros que, en la actualidad, continúan adheridos al mismo (entre los que se encuentra España).
- El relanzamiento de la Directiva para crear una base imponible común consolidada en el Impuesto sobre Sociedades, aunque se prevé posponer el elemento relativo a la consolidación a una segunda fase.
- Las implicaciones derivadas de la Sentencia Skandia en aquellos Estados miembros que aplican el régimen especial de grupo de entidades en IVA.

Por otra parte, y a pesar de los continuos esfuerzos realizados por la FBE para que se retomasen las negociaciones, la Comisión Europea ha decidido finalmente proceder al archivo de la propuesta de Directiva y de Reglamento que modifican el tratamiento a efectos de IVA de los servicios financieros y de seguros.

Además, cabe recordar que todavía pende ante el Tribunal General de la UE el recurso de anulación, que interpuso la AEB, contra la decisión adoptada por la Comisión en la que se calificaba como “ayuda de Estado” el “tax lease”. El Tribunal General, en sentencia de 17 de diciembre de 2015, en los asuntos acumulados relativos a los recursos presentados por el Reino de España y Pymar/Lyco procedió a anular aquella decisión. No obstante, se espera que la Comisión recurra en casación ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

La consolidación de la recuperación de la economía española y las dos citas electorales -municipales en mayo y generales en diciembre- fueron los dos grandes hitos que marcaron la actividad de la Asesoría de Comunicación de la AEB a lo largo de 2015.

La mejora de la actividad económica se tradujo en un avance general de los resultados bancarios y, por ende, de la rentabilidad. También se registró una mejora de las tasas de morosidad y del crédito nuevo, que comenzó a crecer con mayor fluidez, sobre todo, el destinado a la compra de vivienda, al consumo y a la financiación de pymes, de modo que ese frente mediático, muy conflictivo en años anteriores, quedó muy aquietado.

Las bajísimas tasas de interés siguieron presionando los márgenes de los bancos, lo que unido a otros factores (entrada de operadores tecnológicos, *banca en la sombra* y presión regulatoria) han hecho preguntarse a analistas y periodistas sobre las perspectivas de la industria bancaria como tal y plantearse la inevitabilidad de un profundo proceso de consolidación del sector bancario europeo.

El pasado ejercicio fue, por tanto, un año en el que los medios de comunicación pasaron de poner la atención en los problemas coyunturales planteados por la crisis, a enfocarse en aspectos estructurales que están emergiendo después de la misma.

También se vivió ese proceso en el ámbito regulatorio, donde se comienzan a percibir con claridad los efectos indeseados de la regulación post crisis. Las autoridades han admitido la existencia de esos efectos y han anunciado su propósito de estudiarlos pero, de momento y durante 2015, han proseguido con su programa regulatorio: concluyeron el relativo a los procesos de resolución de crisis bancarias y abrieron el llamado Basilea IV, mientras que el esquema de garantía de depósitos, tercer pilar de la Unión Bancaria, avanzó con dificultad. Igualmente, el año pasado fue el primero en que el SSM funcionó como supervisor único de los grandes

bancos de la eurozona y llevó a cabo el primer informe del proceso de revisión y evaluación supervisora (SREP). Todo ello fue objeto de gran atención periodística y, por lo tanto, de numerosas demandas de información que la Asesoría de Comunicación de la AEB ha tratado de atender de la mejor forma posible.

La mejora de la economía española tuvo también, como es lógico, efectos positivos. En el ámbito hipotecario, el número de ejecuciones bajó considerablemente y la presión mediática, lo hizo en la misma medida. Los bancos continuaron aplicando las medidas establecidas en el Código de Buenas Prácticas y ampliaron el número de viviendas disponibles para el alquiler social. Las entidades bancarias prosiguieron también con su política de atender y paliar las dificultades de sus clientes, de forma que más de medio millón de familias lograron conservar su vivienda gracias a que su banco mejoró y flexibilizó las condiciones de su hipoteca. A estas alturas, se puede decir sin reservas que los bancos de la AEB no dejan sin vivienda a ninguna familia en situación de extrema necesidad. Así lo ha hecho saber la AEB como mensaje central de su política de comunicación sobre la vivienda.

Hay que tener en cuenta, sin embargo, que el problema de la vivienda empieza a discurrir por otros cauces, no menos complicados. Por un lado, a menudo se confunden los desahucios con origen en impagos de rentas de alquiler con ejecuciones hipotecarias. También los desalojos por ocupaciones ilegales aparecen como procedentes de impagos de hipotecas. Un problema este, el de las ocupaciones ilegales, que está siendo muy preocupante para los bancos y ante el que las administraciones públicas ofrecen, en ocasiones, un amparo legal insuficiente. Algunas administraciones locales han comenzado a gravar con impuestos o sanciones la tenencia por parte de los bancos de viviendas deshabitadas y a reclamar su entrega.

La llegada de formaciones políticas nuevas a algunos ayuntamientos de grandes ciudades, que han hecho bandera del problema de la

---

vivienda, también ha influido y lo puede hacer aún más en un futuro en la comunicación del sector en este ámbito.

En suma, el problema de la vivienda, desde un punto de vista de comunicación, ha bajado su intensidad, pero sigue latente y adquiere nuevas formas. En 2015, el asunto de las cláusulas suelo continuó su desarrollo judicial -con sentencias del Tribunal Supremo y de TSJUE- por lo que previsiblemente este frente -que ha generado tantas noticias- está a punto de cerrarse.

Otros asuntos, como las críticas hacia el cobro de comisiones por servicios, en particular a raíz de la llamada “guerra de los cajeros automáticos”, han exigido respuesta por parte de esta Asesoría. Esto es, la elaboración de argumentos para defender, por un lado, la legitimidad del cobro de comisiones y, por otro, la conveniencia para el consumidor, desde el punto de vista de la transparencia y la competencia, de distinguir entre el tipo de interés de un producto y el precio de un servicio. Previsiblemente este asunto continuará presente en los medios de comunicación en los próximos años.

A lo largo de 2015 surgieron o adquirieron mayor relevancia algunos otros focos informativos, tales como la creciente importancia de la banca digital y los operadores tecnológicos “Fintech” que operan y compiten en condiciones de menor presión regulatoria. O aquellos asuntos relacionados con la gobernanza de los

bancos que se ha convenido en llamar “cultura y conducta”.

Sobre todos estos asuntos la AEB ha tomado posición y ha dado su opinión en los numerosos foros públicos en los que ha intervenido su presidente y el resto de asesores, así como en otros formatos, tales como artículos, ruedas de prensa, conferencias, entrevistas, y contactos *off the record* con los medios.

A la realización de todos ellos ha contribuido la Asesoría de Comunicación que, además, en los últimos meses del año elaboró un minucioso Plan de Comunicación para el ejercicio 2016, que fue presentado en diciembre a los directores de comunicación de los bancos asociados. En este documento, se recogen los objetivos de comunicación para ese ejercicio, la estrategia a desarrollar y los medios que se emplearán para implementarla.

Por otro lado, la Asesoría de Comunicación se hizo cargo en el mes de marzo del lanzamiento público del primer programa de Educación Financiera de la AEB.

Esta Asesoría continuó participando activamente en varios grupos de trabajo de la FBE y, en general, prosiguió su labor como nexo de unión entre la AEB y los medios de comunicación. En este contexto, mantuvo su colaboración con asociaciones de periodistas y departamentos de comunicación de instituciones relacionadas con el mundo financiero nacional e internacional.

La Asesoría Laboral se ocupa de coordinar los intereses y la representación de los bancos en todo lo relativo a las cuestiones laborales, contando para ello con la estrecha colaboración del Comité de Relaciones Laborales de la Asociación, en el que están representadas las entidades asociadas. En 2015 su actividad se ha centrado en la coordinación de las elecciones sindicales en el sector y en el desarrollo de las conversaciones y negociaciones sobre el Convenio Colectivo sectorial.

### **Elecciones sindicales en el sector**

Con fecha 11 de febrero de 2015 tuvieron lugar las elecciones sindicales. En esta convocatoria se aplicaron los criterios negociados y acordados con los sindicatos en el acuerdo sobre Elecciones Sindicales que se suscribió el año anterior, para el ámbito de las entidades de la AEB. Este acuerdo, teniendo en cuenta los últimos criterios jurisprudenciales, incorporó las modalidades más idóneas de agrupación de centros, especialmente, por lo que se refiere a los comités de empresa, conjugando así de manera equilibrada la necesidad de representación con la participación generalizada de los trabajadores en los procesos electorales.

### **Inicio de las negociaciones del XXIII Convenio Colectivo de Banca**

En el mes de febrero de 2015, se inició formalmente el proceso de conversaciones y negociaciones con la finalidad de suscribir un nuevo Convenio sectorial entre la Asociación Española de Banca y las organizaciones sindicales más representativas, una vez conformada la mesa de negociación en función de los resultados obtenidos en el proceso de elecciones sindicales antes mencionado.

En las catorce reuniones celebradas durante el año, se ha propuesto por parte de la AEB un acuerdo de transformación y modernización del contenido del Convenio junto a una mayor flexibilidad en las condiciones laborales, tal y como exige la realidad económica de nuestro

sector, procurando mantener criterios de moderación en el incremento de costes, sobre una base de mayor claridad y coherencia de los distintos conceptos retributivos.

Casi finalizando el año, el 16 de diciembre, se suscribió un acuerdo de prórroga del periodo de ultraactividad del Convenio por un plazo aproximado de dos meses, en base a un acuerdo suscrito con los sindicatos CC.OO. y UGT sobre las bases de negociación del XXIII Convenio Colectivo. Entre los aspectos que contiene este acuerdo se encuentra: un plazo de vigencia de cuatro años de duración; la distribución del salario anual en 14 pagos, integrando determinados conceptos retributivos en las tablas salariales; un nuevo sistema de participación en beneficios basado en la evolución del RAE de la empresa, de carácter no consolidable; la creación de un nuevo nivel de acceso a la profesión, así como la disposición de todas las partes para tratar otros temas relevantes en el Convenio.

### **Participación institucional**

La Asesoría Laboral ha participado regularmente en las reuniones de la CEOE sobre diferentes aspectos de las relaciones laborales, acuerdos de diálogo social, análisis de la negociación colectiva y reformas de la legislación laboral. Asimismo, participa en las reuniones de la Comisión Paritaria Sectorial de Banca de la Fundación Tripartita, en representación de las entidades.

Integrada en la representación de la CEOE, la AEB participa activamente en el Pleno y en distintas Comisiones del Consejo Económico Social (CES) lo que permite que la opinión e intereses de los Bancos sean tenidos en cuenta en los informes y dictámenes que emite dicho organismo.

La AEB participa también en el Comité de Asuntos Sociales de la Federación Bancaria Europea (FBE), que fija la posición de los bancos europeos en los asuntos de interés común relativos al diálogo social a nivel de la UE.

## 13. ASESORÍA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA



**F**ruto de la preocupación de los Bancos socios de la AEB por temas como la educación financiera, la diversidad, el código de conducta, cambio climático, la transparencia, la ética, la cultura corporativa, el voluntariado, el riesgo reputacional y las buenas prácticas del sector financiero, durante el año 2015 la AEB ha creado la Asesoría de Responsabilidad Social Corporativa.

El principal propósito de este área es asesorar y apoyar a los bancos miembros con planes y guías de actuación que contribuyan a la construcción de una banca responsable y a la mejora de la reputación del sector, fuertemente afectada por la reciente crisis financiera.

Para tratar estos asuntos, la AEB optó por la creación del Comité de RSC compuesto por los directores de RSC/Sostenibilidad de los distintos bancos socios. Este Comité ha trabajado en la identificación de prioridades de los bancos para definir una agenda común, analizando las diferentes iniciativas nacionales y europeas. Asimismo, se crearán grupos de trabajo ad hoc relacionados con algunos temas como, por ejemplo, el ya creado este año de Educación Financiera.

### **Educación Financiera**

La AEB considera la Educación Financiera (EF) como una herramienta fundamental para los ciudadanos durante 2015, por lo que gran parte de los esfuerzos de esta Asesoría se centraron en ese ámbito, impulsando la creación de alianzas con otros grupos interesados en desarrollar iniciativas en este ámbito.

A esta iniciativa se han unido la Fundación Española de Banca para Estudios Financieros (FEBEF), y CUNEF. Dentro de esa alianza, la AEB asume la dirección y gestión de toda la actividad relacionada con la EF, con la colaboración del grupo de trabajo, la FEBEF contribuye a la financiación de los programas y CUNEF se hace cargo de la parte educativa.

### *1ª edición “Tus finanzas, tu futuro”*

En el marco de la European Money Week, organizada por la Federación Bancaria Europea, la AEB puso en marcha el proyecto “Tus finanzas, tu futuro” con la colaboración de la fundación Junior Achievement.

La primera edición de este proyecto se desarrolló durante el mes de marzo de 2015. En ella participaron 16 entidades bancarias que, con la colaboración de más de 400 voluntarios empleados de banca, impartieron clases sobre temas financieros básicos a 6.750 alumnos de educación secundaria a través de 250 programas (cada programa incluía 3 sesiones de 1 hora de formación cada una) que se desarrollaron en distintos centros educativos.

Dados los excelentes resultados obtenidos en las encuestas de valoración de la primera edición se ha decidido seguir trabajando en esta línea para el curso 2015-2016 con el desarrollo de otras iniciativas sectoriales y de una segunda edición de “Tus finanzas, tu futuro”, alineados en este compromiso con instituciones como el Banco de España o la CNMV.

### **Fondo Social de Viviendas**

A través del Fondo Social de Viviendas promovido junto al Gobierno y creado en enero de 2013, los bancos han continuado comprometidos con el objetivo de proporcionar una vivienda en condiciones favorables de alquiler a aquellas personas que en el pasado hubieran sido desalojadas de su vivienda habitual y en las que concurrieran determinadas circunstancias. El Fondo se dotó inicialmente con 5.892 viviendas.

Los bancos de la AEB han asumido la prórroga del Fondo hasta 2017, su ampliación hasta 9.866 viviendas y la creación de una web, a cargo de la Asociación Hipotecaria Española, para facilitar la asignación de las mismas.

Esta Asesoría ha colaborado activamente para lograr alcanzar estos resultados del Fondo.

# ANEXO 1

## Circulares enviadas a los bancos desde la anterior Memoria



Núm.	Asunto	Núm.	Asunto
1971	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 18/2015. Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Modelo 544 – Pagos efectuados mediante cheques o tarjetas. Gasóleo Bonificado. IBAN. Aclaración. 17-03-15	1975	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 22/2015. Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). Pagos R03 vía EDItran. Transferencias bancarias. Migración nóminas de DDPP. 24-03-15
1972	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 19/2015. Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Recaudación de Impuestos. Modelo 586 “Declaración recapitulativa de operaciones con gases fluorados de efecto invernadero”, y se modifican las claves de actividad del impuesto. 17-03-15	1976	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 23/2015. Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Modelo 368 – Declaración-liquidación periódica de los regímenes especiales aplicables a los servicios de telecomunicaciones, de radiodifusión o de televisión y a los prestados por vía electrónica en el Impuesto sobre el Valor Añadido. 31-03-15
1973	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 20/2015. Códigos de barras en documentos financieros. Nuevo código de barras 592. Folleto 64-Versión marzo 2015. 18-03-15	1977	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 24/2015. Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Campaña del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y del Impuesto sobre el Patrimonio 2014. 31-03-15
1974	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 21/2015. Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Modelo 143 – Solicitud del abono anticipado de las deducciones por familia numerosa y personas con discapacidad a cargo del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas: Modificación y ampliación del plazo de presentación del Modelo 290 de declaración informativa anual de cuentas financieras de determinadas personas estadounidenses correspondientes al año 2014. 24-03-15	1978	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 25/2015. Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Recaudación de Impuestos. Predeclaraciones de los modelos 115, 130 y 131. Incidencia. 10-04-15
		1979	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 25/2015. Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Recaudación de Impuestos. Predeclaraciones de los modelos 115, 130 y 131. Incidencia. 10-04-15

Núm.	Asunto	Núm.	Asunto
1980	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 27/2015. Dirección General de Tributos y Juego – Consellería de Hacienda y Administración Pública de la Generalitat Valenciana. Domiciliación bancaria como forma de pago obligatoria de aplazamientos y fraccionamientos concedidos por la Generalitat Valenciana. 14-04-15	1986	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 33/2015. Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Recaudación de Impuestos. Campaña Anual de la Renta de las Personas Físicas (RENTA 2014) – Modelo 100. Recogida de sobres de declaraciones por los Servicios de Correos. 19-05-15
1981	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 28/2015. Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Recaudación de Impuestos. Tasas. Baja de la Tasa 317. 22-04-15	1987	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 34/2015. Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Recaudación de Impuestos. Tasa Judicial. Modelo 696. Exención para las personas físicas. 19-05-15
1982	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 29/2015. Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Recaudación de Impuestos. Tasas. 22-04-15	1988	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 35/2015. Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). Pagos R03 vía EDItran. Transferencias bancarias. Migración nóminas de DDPP y otras ampliaciones. 20-05-15
1983	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 30/2015. Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Recaudación de Impuestos. Liquidaciones no anulables. Recordatorio. 22-04-15	1989	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 36/2015. Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Recaudación de Impuestos. Domiciliación bancaria de cuotas de autoliquidación y liquidaciones (Aplazamientos/Fraccionamientos). Calendario para el ejercicio 2015. Inclusión del modelo 411. 19-06-15
1984	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 31/2015. Generalitat Valenciana. Recaudación de Impuestos. Pasarela de Pagos de la GVA. Adaptación al identificador único de cuenta: código IBAN. 22-04-15	1990	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 37/2015. Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). Instrucciones para la gestión de rechazos de cobros por ventanilla y varios. 19-06-15
1985	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 32/2015. Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Recaudación de Impuestos. Ampliación del plazo de ingreso y presentación de diversas autoliquidaciones. Vencimiento 20-04-2015 23-04-15	1991	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 38/2015. Administración Tributaria Canaria. Domiciliación bancaria como forma de

Núm.	Asunto	Núm.	Asunto
	pago alternativa y opcional de autoliquidaciones a presentar para esta administración. 19-06-15		cheques en euros” de la Serie Normas y Procedimientos Bancarios de la AEB. Versión noviembre 2015. 27-07-15
1992	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 39/2015. Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Recaudación de Impuestos. Impuesto sobre Sociedades y de la Renta de no residentes (Establecimientos Permanentes). Presentación. 19-06-15	1998	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 45/2015. Folleto “Órdenes en formato ISO 20022 para emisión de adeudos directos SEPA en euros Esquema básico” de la Serie de Normas y Procedimientos Bancarios de la AEB. Versión noviembre 2015. 27-07-15
1993	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 40/2015. Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Recaudación de Impuestos. 26-06-15	1999	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 46/2015. Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Recaudación de Impuestos. Nota del Departamento de Recaudación a las entidades colaboradoras. 27-07-15
1994	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 41/2015. Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Modelo 411. Impuesto sobre los Depósitos en las Entidades de Crédito. Autoliquidación. 26-06-15	2000	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 47/2015. Folleto núm. 60 de la Serie Normas y Procedimientos Bancarios de la AEB. Recaudación de tributos y otros ingresos municipales. Versión noviembre 2015. 30-07-15
1995	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 42/2015. Códigos de barras en documentos financieros. Modificación del código de barras 550. Folleto 64 – Versión julio 2015. 30-06-15	2001	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 48/2015. Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Recaudación de Impuestos. Pasarela de Cargo en Cuenta por Internet: “PIN24H”. Liquidaciones. 16-09-15
1996	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 43/2015. Folleto “Órdenes en formato ISO 20022 para emisión de adeudos directos SEPA en euros Esquema B2B” de la Serie Normas y Procedimientos Bancarios de la AEB. Versión noviembre 2015. 27-07-15	2002	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 49/2015. Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Recaudación de Impuestos. Tasas. 18-09-15
1997	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 44/2015. Folleto “Órdenes en formato ISO 20022 para emisión de transferencias y		

Núm.	Asunto	Núm.	Asunto
2003	Comité de Pagos. Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 50/2015. Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). Recaudación Ejecutiva. Patrimonio inembargable de la Seguridad Social. 13-10-15		Recaudación Ejecutiva. Embargo de saldos de cuentas a la vista. Aclaraciones. 16-11-15
2004	Comité de Pagos. Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 51/2015. Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). Recaudación de Impuestos.Tasas. 19-10-15	2008	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 55/2015. Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Modelo 184 – Declaración informativa anual de Entidades en régimen de atribución de rentas. Modificación. Otras normas tributarias. 24-11-15
2005	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 52/2015. Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Modelo 280 – Declaración informativa anual de Planes de Ahorro a Largo Plazo. Modificación Modelo 128, en Pesetas y Euros, de Declaración–Documento de ingreso y Modelo 188, en Pesetas y Euros, del resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes, en relación con las rentas o rendimientos de capital mobiliario procedentes de operaciones de capitalización y de contratos de seguro de vida o invalidez. 26-10-15	2009	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 56/2015. Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Modelo 190 – Declaración del resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas sobre rendimientos de trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta. Modelo 390 – Declaración resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido. 24-11-15
2006	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 53/2015. Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Recaudación de Impuestos, Domiciliación bancaria de cuotas de autoliquidaciones. 2º Plazo del IRPF, Incidencia Fichero en “Opción de Fraccionamiento” – Vencimiento 5-11-2015. 11-11-15	2010	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 57/2015. Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Recaudación de Impuestos. Calendario de finalización de quincenas para el año 2016. Calendario de ingreso/liquidación de quincenas para el año 2016. 04-12-15
2007	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 54/2015. Diputación Foral de Bizkaia (DFB).	2011	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 58/2015. Tesorería General de la Seguridad social (TGSS). Recaudación de cuotas. Calendario de entrega de documentación recaudatoria 2016. 04-12-15
		2012	Acuerdo de prórroga de la ultraactividad del Convenio Colectivo de Banca, en el marco del Acuerdo sobre las Ba

Núm.	Asunto	Núm.	Asunto
	ses de Negociación del próximo Convenio. Sesión informativa. 18-12-15		lemáticos R03 vía Editrán. Pagos R04. Adaptación a SEPA SML ISO 20022. Nuevas operaciones. 23-12-15
2013	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 59/2015. Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Recaudación Ejecutiva por medios telemáticos. Diligencias en papel. Nota AEAT. 21-12-15	2018	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 64/2015. Tesorería General de la Seguridad social (TGSS). Protocolo de Pagos Telemáticos R03 vía Editrán. Pagos R04. Adaptación a SEPA SML ISO 20022. Nuevas operaciones. 23-12-15 Addenda. 30-12-15
2014	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 60/2015. Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Recaudación de Impuestos. Tasas. 21-12-15	2019	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 65/2015. Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Modelos 151, 149, 150 y 290. 29-12-15
2015	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 61/2015. Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Recaudación de Impuestos. Domiciliación bancaria de cuotas de autoliquidaciones y liquidaciones (Aplazamientos/Fraccionamientos). Calendario para el ejercicio 2016. 22-12-15	2020	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 66/2015. Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). Calendarios para 2016. Recaudación, Pensiones, Desempleo y varios. 29-12-15
2016	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 62/2015. Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Modelo 145 – Comunicación de datos del perceptor de rentas del trabajo a su pagador o de la variación de los datos previamente comunicados. 22-12-15	2021	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 67/2015. Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Recaudación de Impuestos. Tasas. 29-12-15
2017	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 63/2015. Folleto núm. 60 de la Serie Normas y Procedimientos Bancarios de la AEB. Recaudación de tributos y otros ingresos municipales. Modalidad 3. 23-12-15	2022	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 68/2015. Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Recaudación de Impuestos. Sistema de presentaciones de autoliquidaciones y de declaraciones informativas. Modificación. 29-12-15
2018	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 64/2015. Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). Protocolo de Pagos Te-	2023	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 69/2015. Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Modelo 113 de comunicación de datos por cambio de residencia. Otras modificaciones. 30-12-15

Núm.	Asunto	Núm.	Asunto
2024	Acuerdo de la Comisión Mixta Interpretativa del XXII Convenio Colectivo de Banca sobre tipo de interés aplicable a los créditos vivienda del artículo 41.3 párrafo 2º. 11-01-16		Recaudación de Cuotas de Seguros Sociales. Supresión de la Comunicación Anticipada de Pagos Atrasados. 25-01-16
2025	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 1/2016. Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Cambio en la tributación de las Sociedades Civiles. Número de Identificación Fiscal. 18-01-16	2028	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 4/2016. Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Intercambio de ficheros. Comunicaciones. Migración a EDItran X.25 TCP/IP por Internet. 08-02-16
2026	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 2/2016. Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Presentación de modelos de declaración informativos. Programas de prevalidación. 25-01-16	2029	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 5/2016. Códigos de barras en documentos financieros. Nuevos códigos de barras 751 572. Reserva código 573 y corrección código 533. Folleto 64 – Versión febrero 2016. 10-02-16
2027	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 3/2016. Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS)	2030	Acuerdo de un nuevo período de prórroga de la ultraactividad del Convenio Colectivo de Banca. 29-02-16

## Cartas y otra documentación enviada a los bancos desde la anterior Memoria



Fecha	Asunto	Fecha	Asunto
12-03-15	Banco de España. Informes de autoevaluación de capital y liquidez. Cc08-2015		nos de internacionalización, y de modificación de varias circulares. Cc15-2015
17-03-15	Estadísticas de pagos, nuevas obligaciones de información. Cc09-2015	10-06-15	Información sobre la actividad de los Servicios de Atención al Cliente y Defensores del Cliente. Cc16-2015
07-04-15	CNMV Reforma del Sistema de Registro, Compensación y liquidación. Cc10-2015	10-06-15	Jornada informativa “Pagos inmediatos”. Cc17-2015
13-04-15	Liquidación de amortizaciones anticipadas de Líneas ICO. Cc11-2015	11-06-15	Banco de España. Adopción como guías propias por parte del Banco de España de varias directrices publicadas por la Autoridad Bancaria Europea y el Comité Conjunto de las Autoridades Supervisoras Europeas. Cc18-2015
21-04-15	Banco de España. Posposición del calendario de entrada en vigor de los estados financieros (FINREP) regulados por la Circular 5/2014, hasta no antes de marzo de 2016. Cc12-2015	12-06-15	Banco de España. Respuesta a carta de Asociaciones sobre el tratamiento como garantías de los activos físicos financiados mediante arrendamiento financiero. Cc19-2015
22-04-15	Banco de España. Cuestiones planteadas sobre la forma de reportar determinada información relativa a las deducciones de recursos propios, umbrales y definición de capital admisible en algunas de las plantillas de los estados COREP. Cc13-2015	03-07-15	Banco de España. Proyecto de Circular del Banco de España por el que se modifican la Circular 1/2013, de 24 de mayo, sobre la central de información de riesgos y la Circular 5/2014, de 28 de noviembre, sobre modelos de estados financieros. Cc20-2015
22-04-15	Secretaría de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias. Decisiones adoptadas por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI). Cc14-2015	09-07-15	Modificación inminente de los tipos de retención. Cc21-2015
27-05-15	Banco de España. Proyecto de Circular del Banco de España relativa al registro Contable especial de cédulas territoriales y cédulas y bo-	10-07-15	Banco de España. Proyecto de Circular nº XX/2015, DE XX DE XXXX, del Banco de España, a las entidades de crédito, sobre supervi-

Fecha	Asunto	Fecha	Asunto
	sión y solvencia, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE y al Reglamento (UE) nº 575/2013. Cc22-2015		dades gestoras y comercializadoras de IIC. Cc33-2015
14-07-15	Banco de España. Normativa sobre información que se debe incluir en la memoria de las cuentas anuales de las entidades de crédito relativo al sector inmobiliario con criterios homogéneos de elaboración. Cc23-2015	12-11-15	Banco de España. Directrices publicadas por la EBA. Cc34-2015
13-08-15	Banco de España. Comisión en cajeros automáticos propios a titulares de tarjetas emitidas por otras entidades. Cc24-2015	17-11-15	Comité Nacional de Pagos: Reglamento UE 260/2012. Cc35-2015
13-08-15	Banco de España. Tasas e intercambio percibidas en operaciones de pago con tarjetas. Cc25-2015	25-11-15	IV Jornada Informativa “Pagos inmediatos”. Cc36-2015
17-09-15	II Jornada informativa “Pagos inmediatos”. Cc26-2015	25-11-15	Consulta pública circular tasas de descuento y de intercambio. Cc37-2015
21-09-15	Información sobre países en listas del Gafi. Cc27-2015	30-11-15	Banco de España. Circular XX/2015, del Banco de España, a las entidades y sucursales adscritas al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito, de información sobre saldos que integran la base de cálculo de las aportaciones al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito. Cc38-2015
24-09-15	Consulta sobre titular real. Cc28-2015	30-11-15	FROB. Contribuciones al Fondo de Resolución. Cc39-2015
01-10-15	Moneda de 30 euros en plata conmemorativa del IV Centenario de la publicación de la 2ª parte de “El Quijote”. Cc29-2015	01-12-15	Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB). Tasa 2015. Cc40-2015
09-10-15	Fondo de Resolución Ordenada Bancaria (FROB). Carta sobre contribuciones 2015. Cc30-2015	14-12-15	Banco de España. Proyecto de Circular a las entidades y a los establecimientos financieros de crédito, por la que se establecen el contenido y formato del documento “Información Financiera-PYME” y se especifica la metodología de calificación del riesgo contemplados en la Ley 5/2015, de 27 de abril, de Fomento de la Financiación Empresarial. Cc41-2015
20-10-15	Programa Sectorial de Pagos Inmediatos” – herramienta de comunicación. Cc31-2015	22-12-15	Banco de España. Proyecto de circular sobre información de las comisiones por retiradas de efectivo en cajeros automáticos. Cc42-2015
02-11-15	III Jornada informativa “Pagos inmediatos”. Cc32-2015		
10-11-15	CNMV. Comunicado sobre contenido y formato de la información publicitaria en las páginas web de enti-		

Fecha	Asunto
22-12-15	CNMV. Cuestiones relativas a la Orden EC/2316/2015 relativa a las obligaciones de información y clasificación de productos financieros. Cc43-2015
22-12-15	Banco de España. Proyecto de circular nº xx2016, de xx de xxxx, del Banco de España, sobre el método de cálculo para que las aportaciones de las entidades adheridas al Fondo de Garantía de Depósitos sean proporcionales a su perfil de riesgo. Cc44-2015
23-12-15	Información sobre países en listas del GAFI. Cc45-2015
28-12-15	AnaCredit Project. Reunión explicativa en el Banco de España el 12 de enero de 2016. Cc46-2015
28-12-15	Fondo único de Resolución: información contribuciones 2016. Cc47-2015
29-12-15	V Jornada informativa “Pagos inmediatos”. Cc48-2015
22-01-16	Banco de España. Proyecto de Circular n.º XX/2016, de XX de XXXX, del Banco de España, por la que se modifican la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, sobre normas de información financiera pública y reservada y modelos de estados financieros, y la Circular 1/2013, de 24 de mayo, sobre la Central de Información de Riesgos. Cc01-2016
29-01-16	Banco de España. Adopción como guías propias de varias directrices de EBA. Cc02-2016

Fecha	Asunto
01-02-16	Banco de España. Proyecto de circular sobre información de las comisiones por retiradas de efectivo en cajeros automáticos. Cc03-2016
16-02-16	VI Jornada informativa “Pagos inmediatos”. Cc04-2016
23-02-16	Banco de España. Recomendación sobre política de distribución de dividendos para el ejercicio 2015. Cc05-2016
25-02-16	Banco de España. Presentación del Banco de España sobre la Consulta de la EBA. Modificación de los estados FINREP. Cc06-2016
25-02-16	Banco de España. Adopción como guía propia por parte del Banco de España de las directrices que especifican las condiciones para la ayuda financiera de grupo en virtud del artículo 23 de la Directiva 2014/59/UE/(EBA/GL/2015/17). Cc07-2016

A esta relación hay que añadir el envío de 431 escritos transcribiendo los distintos oficios que remiten los Juzgados, 4 de información codificada de atracos, 12 adjuntando relación de los tipos de referencia del mercado hipotecario facilitada por el Banco de España, 13 con el movimiento de oficinas bancarias, 1 con los datos del fichero de corresponsales extranjeros para pagos comerciales, 4 con la distribución provincial de empleados, crédito y depósitos de la clientela y 5 con los datos de indicadores económico financieros facilitados en las reuniones del Consejo General.

A 29 de febrero de 2016 se hallan inscritos en la AEB como miembros de pleno derecho 85 bancos.

Desde la anterior Memoria correspondiente al año 2014 se han producido las siguientes modificaciones en el Libro Registro de bancos socios:

**Altas:**

Banca Farmafactoring Sucursal en España. – Mayo 2015  
Citibank Europe PLC- Enero 2016

**Bajas:**

Barclays Bank SAU – Junio 2015  
Europe Arab Bank PLC - Septiembre 2015  
Citibank International LTD, SE fusión por absorción por Citibank Europe PLC- Enero 2016

**Cambios de denominación social:**

<b>Nombre anterior</b>	<b>Denominación actual</b>
Bank of America National Association SE	Bank of America Merrill Lynch International LTD

---

## Socios de pleno derecho al 29 de febrero de 2016

### **A&G BANCA PRIVADA S.A.**

Joaquín Costa, 26  
28002 Madrid  
**Sr. D. Alberto Rodríguez-Fraile Díaz**  
Presidente

### **ABANCA CORPORACIÓN BANCARIA, S.A.**

Avd. de la Marina, 41  
15003 La Coruña  
**Sr. D. Javier Etcheverría de la Muela**  
Presidente

### **ALLFUNDS BANK, S.A.**

Estafeta, 6  
Complejo Plaza de la Fuente - Edificio 3  
28109 Alcobendas (Madrid)  
**Sr. D. Juan Alcaraz López**  
Director General

### **ANDBANK ESPAÑA S.A.**

Pº de la Castellana, 55 - 3º  
28046 Madrid  
**Sr. D. Carlos Aso Miranda**  
Consejero Delegado

### **ARESBANK, S.A.**

Paseo de la Castellana, 257  
28046 Madrid  
**Sr. D. Luis Casado Sáez**  
Director General

### **ATTIJARIWafa BANK EUROPE, S.E.**

Av. Josep Tarradellas, 8-10, 3ª pl. puertas 5-6  
08029 Barcelona  
**Sr. D. Mohamed Alami**  
Director

### **BANCA FARMAFACTORING, S.P.A., S.E.**

Luchana, 23  
28010 Madrid  
**Sr. D. David Calvet Canut**  
Director General

### **BANCA MARCH, S.A.**

Nuñez de Balboa, 70 bis  
28006 Madrid  
**Sr. D. José Nieto de la Cierva**  
Consejero Delegado

### **BANCA POPOLARE ÉTICA, S.C.P.A., S.E.**

Santa María, 9  
48005 Bilbao  
**Sr. D. Pedro Manuel Sasia Santos**  
Consejero Delegado

### **BANCA PUEYO, S.A.**

Virgen de Guadalupe, 2  
06700 Villanueva de la Serena (Badajoz)  
**Sr. D. Ricardo del Pueyo Cortijo**  
Presidente

### **BANCO ALCALÁ, S.A.**

José Ortega y Gasset, 7- 4ª  
28006 Madrid  
**Sr. D. Diego Fernández de Henestrosa**  
Presidente

### **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.**

Pº de la Castellana, 81  
28046 Madrid  
**Sr. D. Carlos Torres Vila**  
Consejero Delegado  
**Sra. Dña. Cristina de Parias Halcón**  
Directora España y Portugal

### **BANCO BPI, S.A.**

Paseo de la Castellana, 40 bis  
28046 Madrid  
**Sr. D. Domingo López Dorna**  
Director General

### **BANCO CAIXA GERAL, S.A.**

Juan Ignacio Luca de Tena, 1  
28027 Madrid  
**Sr. D. Manuel Víctor López Figueroa**  
Presidente de la Comisión Ejecutiva

### **BANCO CAMINOS, S.A.**

Almagro, 8  
28010 Madrid  
**Sr. D. Clemente Solé Parellada**  
Presidente

### **BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL, S.A.**

Virgen de los Peligros, 4  
28013 Madrid  
**Sr. D. Javier Petit Asumendi**  
Director General

---

**BANCO DE ALBACETE, S.A.**

Av de Cantabria, s/n  
Ciudad Grupo Santander  
Edificio Amazonia - 1º  
28660 Boadilla del Monte (Madrid)  
**Sr. D. José Francisco Doncel Razola**  
Presidente

**BANCO DE CRÉDITO SOCIAL  
COOPERATIVO, S.A**

Pº de la Castellana nº 87  
28046 Madrid  
**Sr. D. Luis Rodriguez Gonzalez**  
Presidente del Consejo de Administración

**BANCO DE DEPÓSITOS, S.A.**

José Ortega y Gasset, 29  
28006 Madrid  
**Sr. D. Miguel Angel Prieto Martín**  
Director General

**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA,  
S.E.**

Núñez de Balboa, 73  
28001 Madrid  
**Sr. D. Rubén Alberto Rocca**  
Director General

**BANCO DE MADRID, S.A.**

Capitán Haya, 23  
28020 Madrid  
**Sr. D. Juan Pablo Miquel**  
Consejero Delegado

**BANCO DE PROMOCIÓN DE  
NEGOCIOS, S.A.**

Paseo de la Castellana, 81  
28046 Madrid  
**Sr. D. Eduardo Ávila Zaragoza**  
Presidente

**BANCO DE SABADELL, S.A.**

Avda. Diagonal, 407 bis  
Torre BancSabadell  
08008 Barcelona  
**Sr. D. José Oliu Creus**  
Presidente

**BANCO DEPOSITARIO BBVA, S.A.**

Clara del Rey, 26 - 5ª  
28002 Madrid  
**Sr. D. Diego Pazos García**  
Director General

**BANCO DO BRASIL AG, S.E.**

Pº de la Castellana, 259 C – Plª 22.  
Torre Cristal  
28046 Madrid  
**Sr. D. Fausto de Andrade Ribeiro**  
Director General

**BANCO EUROPEO DE FINANZAS, S.A.**

Bolsa 4 Planta Baja  
29015 Málaga  
**Sr. D. Manuel Jesús Aguilera Montañez**  
Director General

**BANCO FINANTIA SOFINLOC, S.A.**

Avd. Menéndez Pelayo, 67  
28009 Madrid  
**Sra. Dña. Marta Eirea Álvarez**  
Directora General

**BANCO INDUSTRIAL DE BILBAO, S.A.**

Gran Vía López de Haro, 12  
48009 Bilbao (Vizcaya)  
**Sr. D. Eduardo Ávila Zaragoza**  
Presidente

**BANCO INVERSIS, S.A.**

Avd. de la Hispanidad, 6  
28042 Madrid  
**Sr. D. Javier Povedano Mejías**  
Director General

**BANCO MEDIOLANUM, S.A.**

Avd. Diagonal, 668 - 670  
08034 Barcelona  
**Sr. D. Carlos Tusquets Trías de Bes**  
Presidente

**BANCO OCCIDENTAL, S.A.**

Paseo de la Castellana, 81 – 5º  
28046 Madrid  
**Sr. D. Eduardo Ávila Zaragoza**  
Presidente

**BANCO PASTOR, S.A.**

José Ortega y Gasset, 29  
28006 Madrid  
**Sr. D. Francisco Javier Zapata Cirugeda**

**BANCO PICHINCHA ESPAÑA, S.A.**

Lagasca, 4  
28001 Madrid  
**Sr. D. Jorge Marchán**  
Director General

---

**BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.**

José Ortega y Gasset, 29  
28006 Madrid

**Sr. D. Ángel Carlos Ron Güimil**  
Presidente

**Sr. D. Francisco Gómez Martín**  
Consejero Delegado

**BANCO SANTANDER, S.A.**

Avd. de Cantabria, s/n  
Ciudad Grupo Santander  
Edificio Pereda  
28660 Boadilla del Monte (Madrid)  
(Madrid)

**Sr. D. Matías Rodríguez Inciarte**  
Vicepresidente 2º

**Sr. D. José Antonio Álvarez Álvarez**  
Consejero Delegado

**BANCOFAR, S.A.**

Fortuny 51 - 1º F/G  
28010 Madrid

**Sr. D. Miguel Ángel Sierra Santander**  
Director General

**BANCOPOPULAR-E, S.A.**

Av de Europa, 19  
28108 Alcobendas (Madrid)

**Sr. D. Iñaki Perkins del Valle**  
Director General

**BANK OF AMERICA MERRILL  
LYNCH INTERNATIONAL LTD, S.E.**

Marqués de Villamagna, 3  
Torre Serrano Plantas 8-10  
28001 Madrid

**Sr. D. Vicente Benlloch Fernández-Cuesta**  
Director General

**BANKINTER, S.A.**

Paseo de la Castellana, 29  
28046 Madrid

**Sr. D. Pedro Guerrero Guerrero**  
Presidente

**BANKOA, S.A.**

Avd. de la Libertad, 5  
20004 SAN SEBASTIÁN

**Sr. D. Kepa Egiguren Iriondo**  
Consejero Delegado

**BANQUE CHAABI DU MAROC, S.E.**

Doctor Arce, 35  
28002 Madrid

**Sra. Dña. Leïla Hayat**  
Directora

**BANQUE MAROCAINE DU COMMERCE  
EXTERIEUR INTERNATIONAL, S.A.**

Serrano, 59  
28006 Madrid

**Sr. D. Radi Hamudeh**  
Director General

**BARCLAYS BANK PLC., S.E.**

Plz. de Colón, 1  
28046 Madrid

**Sr. D. Jaime Salaverri Aguilar**  
Director General

**BBVA BANCO DE FINANCIACIÓN, S.A.**

Azul, 4  
Ciudad BBVA  
Edif. Norteamérica  
28050 Las Tablas (Madrid)

**Sr. D. Eduardo Ávila Zaragoza**  
Presidente

**BNP PARIBAS, S.A.**

Serrano, 73  
28006 Madrid

**Sr. D. Ramiro Mato García-Ansorena**  
Director General para España

**CAISSE REGIONALE DE CRÉDIT  
AGRICOLE MUTUEL SUD  
MEDITERRANÉE, S.E.**

Córcega, 301 - 1º  
08008 Barcelona

**Sr. D. Serge Jacques Camps**  
Director

**CITIBANK ESPAÑA, S.A.**

José Ortega y Gasset, 29 - 4ª  
28006 Madrid

**Sr. D. William Van Dyke Carro**  
Citi Country Officer

**CITIBANK EUROPE PLC., S.E.**

José Ortega y Gasset, 29 - 4ª  
28006 Madrid

**Sr. D. William Van Dyke Carro**  
Citi Country Officer

**COMMERZBANK AG, S.E.**

Paseo de la Castellana, 110  
28046 Madrid

**Sr. D. Andreas Schwung**  
Director General

---

**CRÉDIT AGRICOLE CIB, S.E.**

Paseo de la Castellana, 1  
28046 Madrid  
**Sr. D. Juan Fábregas Sasiáin**  
Director General en España y Portugal

**CRÉDIT AGRICOLE LUXEMBOURG, S.E.**

Paseo de la Castellana, 1 – 1º  
28046 Madrid  
**Sr. D. Antonio Elosegui Larrañeta**  
Director General

**CREDIT SUISSE AG, S.E.**

Ayala, 42  
28001 Madrid  
**Sr. D. Miguel Matossian Osorio**  
Director General

**DEUTSCHE BANK AG, S.E.**

Paseo de la Castellana, 18 - 3º  
28046 Madrid  
**Sr. D. Antonio Rodríguez-Pina Borges**

**DEUTSCHE BANK, S.A.E.**

Paseo de la Castellana, 18 - 3º  
28046 Madrid  
**Sr. D. Antonio Rodríguez-Pina Borges**  
Consejero Delegado

**DEXIA SABADELL, S.A.**

Mahonia, 2 – PIª 4ª  
28043 Madrid  
**Sr. D. Patrick Giacobbi**  
Director General

**EBN BANCO DE NEGOCIOS, S.A.**

Pº de Recoletos, 29  
28004 Madrid  
**Sr. D. Teófilo Jiménez Fuentes**  
Director General

**EVO BANCO S.A.**

Serrano, 45 – 1º  
28001 Madrid  
**Sr. D. Enrique Tellado Nogueira**  
Consejero Delegado

**HSBC BANK PLC, S.E.**

Plz. Pablo Ruiz Picasso, 1 - 33º  
28020 Madrid  
**Sr. D. Mark J. Hall**  
Consejero Delegado

**INDUSTRIAL & COMMERCIAL BANK OF CHINA (EUROPE) S.A., S.E.**

Pº de Recoletos, 12  
28001 Madrid  
**Sr. D. Wei Liu**  
Director General

**ING BANK N.V., S.E.**

Severo Ochoa, 2  
28232 Las Rozas (Madrid)  
**Sr. D. Peter Staal**  
Chief Executive Officer

**INTESA SANPAOLO, S.P.A., S.E.**

Pº de la Castellana, 31 - 7ª  
28046 Madrid  
**Sr. D. Marco Silvio Pizzi**  
Director General

**JPMORGAN CHASE BANK NATIONAL ASSOCIATION, S.E.**

Pº de la Castellana, 31  
28046 Madrid  
**Sr. D. Enrique Casanueva Nárdiz**  
Country Manager

**KBL EUROPEAN PRIVATE BANKERS, S.A.**

Serrano, 57 – 6ª  
28006 Madrid  
**Sr. D. Rafael Grau San Martín**  
Director General

**NOVO BANCO S.A.**

Serrano, 88  
28006 Madrid  
**Sr. D. Jorge Cabranes Azcona**  
Director General  
**Sr. D. José A. Maganinho Pinto Ribeiro**  
Director General

**NUEVO MICRO BANK, S.A.**

Juan Gris, 10 -18, planta 10.  
Complejo Torres Cerdà  
Torre Centro  
08014 Barcelona  
**Sr. D. Antonio Vila Bertrán**  
Presidente

**OPEN BANK, S.A.**

Avd. de Cantabria s/n.  
Ciudad Grupo Santander  
Edificio Pampa 3N - 1ª planta  
28660 Boadilla del Monte (Madrid)  
**Sr. D. Juan Delgado de Robles Sanguino**  
Consejero Director General

---

**POPULAR BANCA PRIVADA, S.A.**

José Ortega y Gasset, 29 – 3º  
28006 Madrid

**Sra. Dña. Mª Carmen Ortiz Castaño**  
Directora

**PORTIGON AG, S.E.**

Serrano, 37 – 5º  
28001 Madrid

**Sr. D. Berto Nuvoloni**  
Director General

**PRIVAT BANK DEGROOF, S.A.**

Diagonal, 464  
08006 Barcelona

**Sr. D. Miguel García Arilla**  
Director General

**RABOBANK NEDERLAND, S.E.**

Rafael Calvo, 39 A  
28010 Madrid

**Sr. D. Carlos Gómez-Arroyo y Blázquez**  
Director General

**RBC INVESTOR SERVICES ESPAÑA, S.A.**

Fernando el Santo, 20  
28010 Madrid

**Sr. D. José María Alonso-Gamo**  
Presidente del Comité de Dirección y  
Consejero Delegado

**RENTA 4 BANCO S.A.**

Pº de la Habana, 74  
28036 Madrid

**Sr. D. Juan Luis López García**  
Consejero Delegado

**SANTANDER CONSUMER FINANCE, S.A.**

Avd. de Cantabria s/n.  
Ciudad Grupo Santander  
Edificio Dehesa , 2ª plª  
28660 Boadilla del Monte (Madrid)

**Sra. Dña. Inés Serrano González**  
Directora General

**SANTANDER INVESTMENT, S.A.**

Avd. de Cantabria s/n.  
Ciudad Grupo Santander  
Edificio Amazonia 2ª planta  
28660 Boadilla del Monte (Madrid)

**Sr. D. José Antonio García Cantera**  
Consejero

**SANTANDER SECURITIES SERVICES, S.A.**

Avda. de Cantabria s/n  
Ciudad Grupo Santander  
Amazonia Plª Baja  
28660 Boadilla del Monte (Madrid)

**Sr. D. Carlos Rodríguez de Robles**  
**Arienza**  
Consejero

**SELF TRADE BANK S.A.**

Gran Vía, 30  
28013 Madrid

**Sr. D. Alberto Navarro Barco**  
Director General y Miembro del Consejo

**SOCIÉTÉ GÉNÉRALE, S.E.**

Plz. Pablo Ruiz Picasso, 1  
28020 Madrid

**Sr. D. Donato González Sánchez**  
Director General

**TARGOBANK, S.A.**

Claudio Coello, 123  
28006 Madrid

**Sr. D. Juan Pérez Enríquez**  
Director General Ejecutivo

**THE BANK OF TOKYO-MITSUBISHI  
UFJ, LTD, S.E.**

C/ José Ortega y Gasset, 29  
Edificio Beatriz  
28006 Madrid

**Sr. D. Takuya Kodama**  
Director General

**THE ROYAL BANK OF SCOTLAND  
PLC., S.E.**

José Ortega y Gasset, 29 - 5ª planta  
28006 Madrid

**Sr. D. Javier Sierra Sopranis**  
Responsable Área Corporativa

**TRIODOS BANK, N.V., S.E.**

José Echegaray, 5  
28230 Las Rozas (Madrid)

**Sr. D. Miguel Santiago García-Prieto**  
**Arrabal**  
Director General

**UBI BANCA INTERNATIONAL, S.A., S.E.**

Pº de la Castellana, 259 D plª 45  
Torre Espacio  
28046 Madrid

**Sr. D. Enrique Salomone Merello**  
Director General

---

**UBS BANK, S.A.**

María de Molina, 4 - 4ª  
28006 Madrid

**Sr. D. Pablo Díaz Mejías**  
Consejero Delegado

**UNO-E BANK, S.A.**

Avd. Monforte de Lemos s/n  
28029 Madrid

**Sra. Dña. Guadalupe Hernández  
González**  
Consejera Delegada

**VOLKSWAGEN BANK GMBH, S.E.**

Avd. de Bruselas, 34  
28108 Alcobendas (Madrid)

**Sr. D. Fernando Ortiz-Cañavate Celada**  
Director General



**ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE BANCA**

---

**Velázquez, 64-66 / Teléfono: 917 891 311 / Fax: 917 891 310**  
**[www.aebanca.es](http://www.aebanca.es)**

**28001 Madrid**